
LEY FEDERAL DE EDUCACION

Discursos de los diputados
del Bloque Justicialista
integrantes de la Comisión de Educación
en. las sesiones del 1º de septiembre de 1992,
14 de abril de 1993 y texto
de la Ley Federal de Educación
(24.195)

AUTORIDADES

Camara de Diputados

Presidente: Dn. Alberto PIERRI

Vicepresidente 1º: Prof. Luis Alberto MARTINEZ

Partido Justicialista

Presidente: Dr. Carlos Saúl MENEM

Vicepresidente 1º: Dr. Eduardo DUHALDE

Vicepresidente 2º: (A/cargo) de la Presidencia Dr. Rubén
MARIN

Bloque Diputados Justicialistas

Presidente: Dr. Jorge MATZKIN

Vicepresidente 1º: Dr. Carlos ROMERO

**COMISION DE EDUCACION HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS DE LA NACION**

Presidente

Lic. Eduardo AMADEO (Buenos Aires)

Vocales

Dr. Florencio ACEÑOLAZA (Tucumán)
Dn. Gerardo CABRERA (Santa Fe)
Dn. Miguel A. CICARE (La Pampa)
Dn. Washington J. CRUZ (Jujuy)
Dra. Marcela DURRIEU (Buenos Aires)
Dn. Antonio I. GUERRERO, (Tucumán)
Dn. Mamuel H. HERRERA ARIAS (Santiago del Estero!)
Prof. Luis A. MARTINEZ (San Juan)
Dn. Jorge NIÑO (San Luis)
Dn. Ricardo H. RE (Buenos Aires)
Ing. Gualberto E. VENESIA (Santa Fe)

Asesores (Año 1992/1993)

Profesor Héctor Arias - Profesor Rubens R. Basanta
Doctor Jorge Bragulat - Licenciado Roberto Candiano
Licenciada Susana Decibe - Licenciada Norma Egea
Licenciada Magdalena Faillace - Licenciado Conrado González
Profesora Marta Maltoni - Profesora Emilia Manguesi
Doctor Roberto Perdiá - Doctor Ramiro Solari

Nota: El ingeniero Jorge Rodríguez, actual ministro de Educación y Cultura, presidió la Comisión de Educación en el año 1992 en su carácter de diputado nacional por la provincia de La Pampa.

Destácase la colaboración prestada en todo momento
por el personal administrativo
de la Comisión de Educación
de la Honorable Cámara de Diputados

INDICE

Discursos de 1992

| | <u>Página</u> |
|------------------------------------|---------------|
| Diputado Jorge A. Rodríguez | 13 |
| Diputado Florencio Aceñolaza | 23 |
| Diputado Eduardo Amadeo | 31 |
| Diputado Luis A. Martínez | 38 |

Discursos de 1993

| | |
|-------------------------------------------|-----------|
| Diputado Eduardo Amadeo | 47 |
| Diputado Florencio Aceñolaza | 52 |
| Diputado Luis A. Martínez | 54 |
| Ley 24.195 | 54 |
| Entidades que visitaron la comisión | 81 |

PROLOGO

Desde 1853 la Constitución Nacional confirmó mandato al Honorable Congreso de la Nación para que éste debatiera y sancionara, en el contexto de los principios fundamentales del naciente Estado federal argentino, una ley general de educación. Una ley que comprendiera a todo el territorio de la Nación como una unidad cultural y que alcanzara y ordenara sistemáticamente todos los niveles y modalidades de la enseñanza en nuestra República.

La famosa ley 1.420 dictada por el Congreso en 1884 tenía como jurisdicción exclusiva la Capital Federal y los territorios nacionales hoy desaparecidos, y por otra parte sólo atendía al nivel primario en el limitado sistema escolar de la época.

Producida la media sanción de la Ley Federal de Educación por el Honorable Senado de la Nación y muy especialmente ante la reacción a la misma de los gremios docentes, la docencia en general, las instituciones culturales, artísticas, científicas y tecnológicas ligadas al proceso educativo, así como también padres y alumnos, esta Cámara de Diputados, por intermedio de su Comisión de Educación, decidió abrir el debate convocando a partir del mismo a toda institución o asociación que deseara hacer conocer sus iniciativas sobre el tema.

Así fue que expusieron sus propuestas aproximadamente ochenta organizaciones, en su mayoría directamente ligadas a la educación y de reconocido prestigio en el quehacer de la enseñanza,

Por ello, trabajosamente se discutió y amistosamente se consensuó para enriquecer el citado proyecto de ley del Senado con la participación de los representantes de todos los partidos políticos que integran la Comisión de Educación.

Hasta último momento fueron escuchadas las distintas opiniones en procura de un acuerdo general. Al respecto creemos que el disenso real es menor y que más allá de un resultado ideal, la Ley Federal de Educación sancionada por Diputados es el resultado de una gran consulta previa iniciada en el Congreso Pedagógico, en el marco de un democrático y jerarquizado debate parlamentario, con la intervención de la sociedad en su conjunto a través de sus representantes y que

viene a cubrir en un cuerpo legal el vacío normativo que se debía al sistema educativo nacional.

La Ley Federal de Educación concibe a un Estado promotor del bien común basado en una educación integral (ética, estética, afectiva y espiritual), cuyos valores residen en la libertad, el bien, la justicia, la solidaridad y la democracia. Además contempla el desarrollo integral y la dimensión trascendente del hombre partiendo de la familia como primera educadora.

Esta ley configura un compromiso con la sociedad argentina y su futuro. La realidad hacía imperativo un instrumento legal que abarcara todas las instancias educativas para que la generación y el uso social de los conocimientos estén al alcance de todos y posibiliten un proceso de desarrollo con equidad, a la vez que la expresión de una relación nueva entre las culturas y la democracia.

Discursos
1992

Discurso del diputado Jorge Rodríguez

Sesión del 1º de septiembre de 1992

Luego de un arduo trabajo, de consultas efectuadas a más de 60 instituciones que nos han visitado, y de debatir entre todos los diputados integrantes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados las diferentes posturas, llegamos hoy a este recinto con cuatro dictámenes que no son producto de posiciones extremas sino que han sido meditados y han servido para un enriquecimiento mutuo.

En el caso del justicialismo rescatamos todos los aportes que ha hecho la comunidad educativa para la concreción de nuestro proyecto, así como también los aportes de los bloques de la oposición, que han servido para enriquecerlo.

Haré una rápida mención de la historia legal del sistema educativo en nuestro país. Sancionada la ley 1.420 en 1884, norma básica de la educación pública argentina, comienza el tránsito de nuestro pueblo hacia la concreción de la denominada construcción histórica de la educación en nuestro país.

En 1890 se sanciona la ley 2.737, de subvenciones a las provincias, pero el comportamiento y el uso de los fondos no dejó conformes' ni a las provincias ni al Estado nacional. Se sancionó luego la ley 4.874 en 1905, conocida como ley Lainez, que determinaba que el Estado nacional debía cumplir con el rol constitucional que correspondía a las provincias, construyendo escuelas y haciéndose cargo de ellas.

En 1938 el senador Alfredo L. Palacios promueve la ley 12.558 que incorpora al acto educativo temas como la salud, la alimentación y las escuelas-hogar. Así llegamos al justicialismo. En 1946 se abren enormes alternativas en toda la temática educativa: el aprendizaje y el perfeccionamiento obrero, las misiones monotécnicas, los cursos para maestros de nivel inicial, las escuelas-fábrica, la universidad obrera nacional, un sistema de becas, el bachillerato especializado, los gabinetes psicotécnicos y construcciones universitarias, como la ciudad universitaria de Tucumán y las realizadas en Santa Fe, Rosario, San Juan, San Luis, La Plata, Córdoba, Mendoza. y Buenos Aires.

¿Por qué necesitamos sancionar hoy una ley de educación? La comunidad argentina en general y la comunidad educativa en particular están alarmadas. Reciben mensajes que las llevan a temer por la permanencia de la educación pública, por la unidad del sistema en el marco de las transferencias, por la gratuidad del servicio educativo y por el futuro de la educación especial para adultos y artística.

Lamentablemente se ha generado una situación de inseguridad que afecta el diálogo entre los argentinos. En 1984 el presidente Alfonsín envió un proyecto al Congreso de la Nación, que fue aprobado por ambas Cámaras, a efectos de concretar el Congreso Pedagógico. ¿Qué encontramos entre las conclusiones de ese Congreso Pedagógico en marzo de 1988?

En ese diagnóstico se dice: "Si bien es, cierto que legalmente toda la población puede acceder a todos los niveles educativos, en la práctica no se cumple. La excesiva centralización del sistema educativo argentino impide la participación y gravitación activa de las distintas realidades regionales. La fuerte centralización pedagógica de programas y contenidos mínimos no se ajusta a las necesidades de las zonas. Desarticulación de la escuela con la familia y con el medio sociocultural. Enciclopedismo y excesiva acumulación de contenidos que no favorecen el desarrollo del juicio crítico. No hay estructura edilicia ni equipamientos acordes con el crecimiento de la población. Autoritarismo en las escuelas como modo de relación predominante. La disciplina suele considerarse en términos estrictamente pedagógicos, desvinculándose de factores de orden familiar, económico, social y cultural. La orientación vocacional es concebida solo en función de la elección de carreras y no como un proceso en el que el alumno define su propio proyecto de vida. Es frecuente la marginación de los alumnos con dificultades de aprendizaje. Los objetivos no logran cumplirse al final de cada nivel, debido a que muchos de ellos apuntan a metas ideales. Los currículos se caracterizan por la cantidad de contenidos no adecuados a las etapas evolutivas de los alumnos, con prioridad de la cantidad sobre la calidad. Los medios de comunicación no contribuyen a formar una conciencia nacional, ni al ejercicio del juicio crítico. El sistema educativo no ha contemplado la realidad de las comunidades aborígenes, las que han quedado marginadas. En síntesis, puede afirmarse que el sistema educativo actual no prepara para la vida cotidiana ni para el mundo del trabajo".

Esto es lo que expresaba el 'Congreso Pedagógico en marzo de 1988 y es lo que queremos comenzar a resolver a partir de la sanción de una ley federal de educación. Con posterioridad al Congreso Pedagógico, en 1989 nuestro país se enfrentó prácticamente a la disolución social. A partir de allí el nuevo gobierno comenzó a tratar de

cambiar la situación. Se inició todo un proceso de reforma del Estado, que apunta a la nacionalización y reestructuración.

Del estado de derecho queremos avanzar hacia el estado de eficiencia y de justicia; Desarrollamos un plan basado en la estabilidad, en la resolución de los problemas sociales y en el crecimiento, cuya base está en la educación, en la ciencia y la tecnología, y en el conocimiento.

Un nuevo proyecto de país necesita un nuevo modelo educativo. Inmediatamente de producido el Congreso Pedagógico, en el Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación los señores legisladores elaboraron numerosos proyectos relacionados con esta temática. El Ministerio de Cultura y Educación envió al Senado de la Nación su propio proyecto en marzo del año pasado, reiterándolo en marzo de este año. En abril' la Comisión de Educación comenzó a desarrollar una tarea de consulta con la comunidad educativa, consulta que empezó a realizarse antes de la sanción 'del Senado. Posteriormente nos encontramos con la movilización de los sectores educativos que tal como lo señalamos se mostraban preocupados por esta temática. El pasado 8 de julio la Unión Cívica Radical produjo su dictamen, y de esa manera se aceleró el proceso que culmina hoy con la consideración de la cuestión en el recinto.

En todo este tiempo hemos buscado el consenso; no lo hemos logrado. Seguramente lo vamos a expresar en la discusión; pero también sin dudas en esta discusión vamos a hallar puntos de encuentro.

Nuestro dictamen pretende rescatar lo positivo de la construcción histórica de los argentinos en educación: la educación como instrumento de unidad nacional y de desarrollo, como instrumento de movilidad social, como derecho humano, como bien social y como servicio.

Queremos para nuestro país rescatar asimismo un modelo educativo integrado y no un modelo educativo dual como el de países como Estados Unidos, donde sectores de la sociedad quedan marginados.

Queremos rescatar de esta construcción histórica de la Argentina el rol del Estado, la escuela pública, la obligatoriedad, la gratuidad, toda la construcción de modalidades desarrolladas durante todo este tiempo; y también queremos aportar lo nuevo, la formación de una base amplia para hombres y mujeres que tendrán que afrontar un mundo en el que tendrán, sin duda, que cambiar de empleo varias veces en su vida. Esta base amplia de formación debe permitirles hacerlo a partir de 'la consigna de aprender a aprender. Eso 'nuevo debe darse a partir de 'desarrollar las habilidades para el mundo del trabajo y generar las capacidades para el conocimiento.

Todo esto debe basarse en los ejes de federalización, participación comunitaria, mejoramiento de la calidad de la educación y la proyección al futuro.

Hablábamos del rol del Estado. Nosotros definimos en nuestra propuesta la responsabilidad principal e indelegable del Estado de fijar y controlar la política educativa, de crear y sostener los servicios, realizar la prestación de la actividad educativa junto con la familia, las organizaciones sociales y las confesiones religiosas, garantizar la formación íntegra y permanente del hombre y de la mujer argentinos.

Rescatamos a la familia como agente natural y primario de la educación y su participación en todo el proceso educativo. En los lineamientos de la política educativa vamos a mencionar algunos, contemplados por el artículo 5º. Son numerosos, y entre ellos se encuentran la preservación del derecho de enseñar y aprender; la gratuidad y equidad del servicio educativo; la erradicación del analfabetismo; la educación como proceso permanente; la efectiva vinculación de la educación con el mundo del trabajo; la libertad de cátedra y la jerarquización docente; la participación real de todos los integrantes de la comunidad educativa en la construcción de sus propios proyectos; la eliminación de todo tipo de discriminación; la integración social y regional de la Nación; el apoyo a la iniciativa privada cuando esta cumpla los lineamientos de la ley.

Nos referimos también a la integralidad de la persona -del hombre y de la mujer argentinos cuando definimos en el artículo 6º todas las dimensiones del hombre: social, cultural, ética, estética y religiosa. Nosotros queremos hombres y mujeres íntegros y por lo tanto definimos todas sus dimensiones.

Hemos desarrollado en nuestra propuesta un lenguaje no sexista. Además, a lo largo de la misma se observa nuestra preocupación por la temática de la educación física y de los deportes que hacen a la formación integral del ser humano. También en nuestra propuesta se puede ver la preocupación por la salud psicofísica de nuestros niños, adolescentes y jóvenes. También demostramos en nuestra propuesta la preocupación por la conservación del medio ambiente. Postura diferenciada de la productivista, que destruye la naturaleza, y de la ecologista, que saca al hombre como parte del ecosistema.

Asimismo definimos la gratuidad total para todos los ciclos y niveles del sistema educativo; y en el ámbito universitario aclaramos que se puede acceder a fondos accesorios de financiamiento y que estos últimos deben ser determinados por leyes especiales, las que deben tener en cuenta los principios de gratuidad y equidad.

Además establecemos un sistema de becas a partir de la etapa polimodal que se propone.

En cuanto a la asistencialidad, entendemos que no sólo debe hablarse de igualdad de oportunidades, sino también de igualdad de posibilidades. Debemos proporcionar más al que menos tiene. En la educación general básica y obligatoria, en la educación inicial, en toda la etapa de educación especial, se prevé la asistencialidad para los niños de sectores carenciados en lo que hace a la salud, alimentación, vestimenta, transporte y útiles escolares. En el ámbito educativo todas las acciones relacionadas con salud y alimentación también deben realizarse con criterio de asistencialidad para todos los alumnos.

Destinamos un capítulo a la enseñanza privada, servicios que deben ser autorizados y supervisados por el Estado. Definimos los agentes de esta educación, sus derechos y obligaciones.

En cuanto a la unidad escolar y la comunidad educativa consideramos que la primera debe estar abierta a la comunidad y seguir prácticas democráticas y que en la segunda sus miembros directivos, docentes, no docentes, padres y alumnos, participen en el mejoramiento de la calidad de la educación. A su vez, respecto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, nos referimos a los educandos, a los padres y a los docentes. Todo esto hace a la participación comunitaria.

Con respecto al gobierno y administración del sistema educativo, vemos en el futuro un ministerio sin escuelas, cuyas funciones serían las siguientes: garantizar el cumplimiento de los principios, objetivos y normas de la ley; establecer, con participación del Consejo Federal, los objetivos y contenidos básicos comunes de los distintos ciclos, niveles y modalidades; dictar normas sobre equivalencias de títulos; favorecer la descentralización de los servicios; desarrollar programas de cooperación técnica y financiera para promover la calidad educativa en todo el ámbito del país; organizar concertadamente con las jurisdicciones una red de formación, perfeccionamiento y reconversión docente; evaluar el funcionamiento del sistema educativo; coordinar y gestionar la cooperación técnica y financiera internacional; brindar asistencia técnica para la formación y capacitación técnica profesional en función de las necesidades de la reconversión laboral en las empresas.

El Consejo Federal de Cultura y Educación, entidad donde se va a centralizar todo el debate del sistema educativo a futuro, será el ámbito prioritario de concertación de la política educativa nacional en todos los niveles -excluida la universidad-, de preservación de la unidad del sistema, más allá de las diferencias jurisdiccionales, y de consolidación de la identidad cultural de la Nación.

Sus funciones más importantes serán: concertar los contenidos básicos comunes y los diseños curriculares de cada nivel y de la formación docente, para lo cual cada provincia aportará los contenidos

curriculares correspondientes a su jurisdicción, lo mismo que cada municipio y cada escuela; acordar las acreditaciones necesarias para el desempeño docente en cada ciclo, nivel y modalidad; acordar ofertas educativas de menor duración para los adolescentes que no continúen la enseñanza polimodal; promover y difundir experiencias innovadoras y organizar el intercambio de funcionarios, especialistas y docentes de las diferentes jurisdicciones; cooperar en materia de normativa educacional; acordar las acciones tendientes a la implementación de la obligatoriedad y asistencialidad exigidas por el presente proyecto de ley.

En nuestra propuesta también nos referimos a un sistema de evaluación, que debe ser permanente, extendido a todos los ciclos, niveles y modalidades, y que estará a cargo de especialistas idóneos y con independencia de criterio. El resultado de esta evaluación debe ser informado al Congreso de la Nación. A continuación me referiré a la estructura del sistema.

Planteamos un nivel inicial desde los tres a los cinco años de edad, con la obligatoriedad del último año; pero también definimos la obligación del Estado de establecer jardines maternos cuando las circunstancias lo requieran, y asistir a las instituciones que los soliciten. Esta temática del jardín maternal -definida en el artículo 10 se complementa con las definiciones contenidas en el artículo 15 del proyecto de ley, en el que estipulamos que todas las acciones educativas dirigidas a menores de tres años deben ser autorizadas y supervisadas por la autoridad educativa y estar a cargo de personal docente especializado.

También hablamos de una educación general básica y obligatoria, rescatando el concepto de unidad pedagógica. Esta educación general básica y obligatoria estaría integrada por el año obligatorio del nivel inicial, los seis años de enseñanza primaria y los tres años iniciales de educación secundaria. Es decir que, entonces, tendríamos una etapa primaria de seis años y otra secundaria también de seis, lo cual no modificaría los doce años existentes hoy en día. Pero hacemos hincapié en los últimos tres años de educación secundaria porque consideramos que es allí en donde se debe realizar una verdadera articulación con el mundo del trabajo y una real formación para el acceso a estudios superiores en donde el estudiante no requiera realizar cursos de ingreso o compensatorios ni ciclos básicos. Debemos reforzar toda esta etapa en la preparación de nuestros adolescentes, de manera que puedan insertarse plenamente en el mundo del trabajo y en la universidad. Así establecemos una educación universitaria o superior con diferentes tipos de estudios: pregrado, grado y posgrado.

¿Qué significa este cambio que hemos introducido a la propuesta del Honorable Senado en torno de la estructura del sistema?

Centralizamos nuestra iniciativa en el cambio curricular en la formación docente, en la articulación con el mundo del trabajo, en la federalización del sistema educativo y en el mejoramiento y ampliación de los edificios escolares. No queremos centralizar la propuesta en la necesidad de la construcción de nuevas aulas para una muy difusa educación de nueve o diez años. Queremos que quede bien definida esta articulación con el mundo del trabajo.

Rescatamos los reclamos de la comunidad al establecer capítulos especiales, e incorporamos al sistema toda la educación de adultos en relación con la cual apuntamos a un desarrollo integral y la formación laboral del adulto. Asimismo, tendemos al desarrollo de programas de formación y reconversión laboral, planes dirigidos a las personas privadas de su libertad en institutos carcelarios y programas para aquellos argentinos que estuvieren cumpliendo con el servicio militar.

También dedicamos un capítulo especial a la educación artística para promover el desarrollo y las vocaciones de esa modalidad, que se incluye en la estructura del sistema. Rescatamos y sostenemos la docencia artística tal cual existe en este momento.

Por otro lado, incluimos toda la temática de la educación especial. En tal sentido nos referimos a los niños y adolescentes con diferencias físicas, intelectuales y socioafectivas. No queremos hablar de minusválidos porque a nuestro juicio no hay personas que valgan menos que otras; todos somos iguales. En consecuencia, hablamos de personas diferentes. Hacemos referencia a la necesidad de la detección de los niños con necesidades educativas especiales, para quienes determinamos la obligatoriedad desde la etapa de estimulación temprana hasta el cumplimiento de la educación general básica y obligatoria. También nos referimos a una formación individualizada, normalizadora e integradora.

Hablamos de la capacitación laboral de estos niños, y de la integración de las unidades escolares comunes con los recaudos correspondientes, personal especializado e infraestructura; También nos referimos a otras modalidades del sistema educativo, como programas en los establecimientos comunes para los niños talentosos, sistemas de educación abierta y a distancia y sistemas educativos para los niños y adolescentes internados transitoriamente en institutos. No queremos hablar de menores, porque en el lenguaje de uso común, "menor" significa delincuente y pobre, y para nosotros se trata de niños y adolescentes con necesidades educativas.

Queremos que, estos niños y adolescentes, con necesidades educativas se integren también al resto del sistema educativo, así como

deseamos rescatar y fortalecer las lenguas y culturas aborígenes, tal cual ha solicitado el Congreso Pedagógico Nacional.

Entendemos la autonomía universitaria como aquella autonomía relacionada con lo académico, con la capacidad para dictar sus propios estatutos y elegir sus propias autoridades. Hablamos de autarquía administrativa, económica y financiera, porque creemos que estos organismos del Estado deben rendir cuentas a los entes correspondientes, tal cual lo determinó la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Procuración General.

Queremos que en nuestras universidades se desarrolle el conocimiento en el más alto nivel con sentido crítico, creativo e interdisciplinario. Queremos el desarrollo de la investigación, de la creatividad y de la innovación tecnológica. Deseamos que en nuestras universidades cunda el conocimiento de la ciencia y la tecnología.

Y así llegamos al capítulo relacionado con el financiamiento. En este sentido, planteamos la duplicación de la inversión educativa. Recientemente, en el congreso de la Ctera se nos solicitó una definición de las bases de esa duplicación, y para que todo quedase bien en claro, hablamos de una base de más de 6.100 millones de pesos, que a razón de una tasa del 20 por ciento anual acumulativo, debería llegar en un plazo de cuatro años a más de 12 mil millones de pesos.

Para el cumplimiento de estas pautas se exigen cláusulas de garantía que concebimos por medio de la posibilidad de establecer impuestos a los sectores de mayor capacidad contributiva, y no al consumo.

La otra cláusula de garantía deriva de la participación del gobierno nacional en esta temática, pero junto con el resto de las jurisdicciones, que definiran sus compromisos con el sistema educativo a través de un pacto federal donde cada una de ellas establecerá cómo va a cumplir con el sistema educativo de todos los argentinos.

Pensamos en el establecimiento de un sistema de auditoría para controlar el destino de los fondos que se asignen a educación. No queremos que vuelva a ocurrir lo que pasó a fines del siglo pasado y comienzos de éste, cuando el Estado nacional, por medio del régimen de subvenciones, destinó dinero a las provincias que lo utilizaron para el sistema educativo.

También hablamos del rol supletorio del Estado nacional cuando definimos que éste tiene que asistir a las provincias en situaciones de emergencia y marginalidad educativas, a través de programas especiales.

Diferenciamos en el presupuesto lo que hace a asistencialidad y lo que se destina a educación. En lo que se refiere a universidad, definimos un piso para 1993.

Con esto estamos dando una señal al Poder Ejecutivo en el sentido de que el presupuesto educativo destinado a las universidades no puede ser menor al de 1992, más las sumas anualizadas de los incrementos, con lo cual estamos fijando un piso para el próximo año de 1.100 millones, cifra que representa uno de los presupuestos más elevados de la última década.

En ese largo proceso de elaboración estamos seguros de haber mostrado a la sociedad nuestras profundas convicciones democráticas. Hemos sido democráticos al respetar el marco de lo que fue un acuerdo unánime del Senado, trabajando sobre ese proyecto que valoramos porque significó un renunciamiento de posturas partidarias de sus diferentes gestores. Lo hemos sido también porque desde que este tema se instaló en nuestro ámbito -ello es antes de la sanción del Honorable Senado convocamos a todas las organizaciones que representan a la comunidad educativa y que cubren el amplio espectro nacional, para enriquecer nuestro trabajo.

Hemos sido democráticos cuando concurrimos a todos los espacios que nosotros mismos creamos o que la comunidad nos ofreció para discutir estos temas, así como también cuando nos pusimos a trabajar incansablemente en la búsqueda de consenso con los demás bloques, actitud en la que permanecemos.

Estamos seguros de que muchos integrantes de la comunidad educativa reconocerán nuestro espíritu democrático y el respeto que sentimos por sus opiniones cuando al leer nuestro proyecto se sientan comprendidos en él.

En el artículo 6º de nuestra iniciativa señalamos que queremos hombres y mujeres argentinos que estén guiados por valores de vida, de bien, libertad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia, que los hagan capaces de construir sus propios proyectos y ser ciudadanos responsables, críticos, creadores, transformadores de la sociedad, defensores de la democracia y del medio ambiente a través de tres elementos fundamentales: amor, conocimiento y trabajo.

Esta es la nueva militancia que hoy se plantea para nuestros jóvenes y para nuestro pueblo: la militancia del amor, del conocimiento y del trabajo para hacer una sociedad cada día mejor.

En la campaña electoral de 1989 prometí a mi pueblo una sola cosa: votar las propuestas que enviara el presidente de la Nación a la Honorable Cámara.

Nunca pensé que iba a participar de este momento histórico; más allá del resultado que arroje la votación del proyecto en consideración. Por ello para finalizar mi exposición deseo citar palabras de monseñor Angelelli y de ese modo rendir homenaje a todos los que desde el pueblo lucharon por un país mejor. Decía monseñor Angelelli: “Me siento feliz de vivir en la época en que vivo. Me parece importante vivir esta época de cambios profundos, acelerados y universales, porque tenemos la posibilidad de construir algo nuevo”. (Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Discurso del diputado Florencio Aceñolaza

Sesión del 1° de septiembre de 1992

Señor presidente: continuar con el debate del proyecto de ley de educación es algo trascendente porque realmente estamos diseñando el país, y en este diseño del país precisamente la ley de educación es uno de los ejes más notables.

Este debate se inició hace tiempo; incluso en las reuniones de la Comisión de Educación desarrollamos extensamente este tema, tras disponer en dicha comisión del proyecto sancionado por el Senado. A partir de allí, tuvimos la posibilidad de recibir a representantes de casi 70 instituciones que de alguna manera enriquecieron el dictamen de la mayoría.

La consideración de este proyecto comenzó en la sesión anterior y en esta ocasión me voy a permitir realizar una serie de reflexiones. En, primer lugar, estoy convencido de que ésta es una de las leyes sustanciales de la República y, como se ha dicho aquí, desde hace 110 años no se considera una ley de este tipo. Se ha dicho también que la ley 1.420 fue para la educación argentina el eje determinante de un proceso cuyos orígenes, bien sabemos, no comienzan en esa época sino mucho tiempo atrás.

En reiteradas oportunidades he escuchado loas sobre la repercusión de la ley 1.420 en la educación argentina. En mi exposición no quiero restarle importancia, pero creo que en sí no representa, lo que aconteció en la historia de la educación argentina, porque el desarrollo del sistema educativo no empezó en 1884 sino mucho antes, prácticamente desde la época de la colonia.

La educación formal, como, un proceso estructurado, llega a estas tierras junto con las órdenes religiosas que acompañaron a los conquistadores. No podemos menos que destacar la acción de las misiones jesuíticas tanto en el área guaranítica como en otros territorios de nuestra patria. Acompañaron al conquistador no sólo para atender sus requerimientos espirituales sino también para desarrollar una actividad evangélica sobre las poblaciones indígenas.'

No voy a abundar sobre la organización civil y militar que llegaron a desarrollar y que en 1767 les valió la expulsión de los territorios de América. Solo quiero recordar que en sus misiones, además de enseñar catecismo, lograron instalar escuelas de artes y oficios. Recordemos la calidad que tuvieron los artistas o aquellos que llegaron a desarrollar imprentas allá por el año 1600.

Tal vez el antecedente más destacado lo configure el Colegio Máximo de Córdoba, fundado en 1610, cuando la ciudad tenía apenas doscientas casas, que es la base sobre la que se estructuró más adelante la Universidad de Córdoba. Decía su fundador que quería desarrollarlo para que pudieran “oír los hijos de los vecinos de esta gobernación, de la de Paraguay, y se puedan graduar bachilleres, licenciados, doctores y maestros, dando para ello Su Majestad licencia como la ha dado en un Nuevo Reyno”.

Esto significa que ya desde el siglo XVII teníamos una estructura educativa funcionando, que fue avanzando hacia el norte constituyendo en Charcas otro de los grandes centros educativos de ese momento, hasta que a fines del 1700 se crea en Buenos Aires el Colegio de San Carlos, que es una de las bases educativas importantes de lo que fue el Virreinato del Río de la Plata.

Luego de la salida de los jesuitas de distintas provincias, continuaron esta tarea educativa los mercedarios, los dominicos y los franciscanos.

De esta manera quiero resaltar que en esa etapa colonial anterior e incluso simultánea con nuestro proceso independentista, las órdenes religiosas han tenido una posición significativa, aunque seguramente no lo era para los destinatarios de esa educación por cuanto no estaba orientada para todos.

Un hito importante del crecimiento educativo de nuestro país lo constituyó la creación del Colegio de Concepción del Uruguay por parte del general Urquiza. Allí se estructura un nuevo concepto pedagógico.

El Colegio de Concepción del Uruguay fue el centro educativo de mayor relevancia de nuestra etapa organizativa. Allí fueron becados, estudiantes de distintas provincias que luego habrían de desarrollar una acción trascendente para la República, cual es el caso del general Roca, que posteriormente llegó a ser presidente de la Nación.

Cuando el general Urquiza creó este colegio guardó coherencia con los postulados de la Constitución Nacional que aún hoy está vigente, la que en su artículo 5º habla de la responsabilidad que tienen las provincias en lo referente al sistema educativo. Asimismo, el artículo 14 señala que todos los habitantes de la Nación tienen el derecho ‘de enseñar y aprender, y el inciso 16) del artículo 67 fija entre las atribuciones del Congreso la de: “Proveer,... al progreso de

la ilustración dictando planes de instrucción general, y universitaria'. Esto sirve de base para una etapa que comienza a enriquecerse a partir de fines de la década de 1860. Durante su presidencia el general Sarmiento trajo nuevas ideas que había recogido en los Estados Unidos y que había alcanzado a desarrollar en Chile, empezando a plantear un nuevo esquema político educativo.

Sarmiento tuvo como ministro de Educación a Nicolás Avellaneda, quien más tarde lo sucedería en la presidencia de la República y consolidaría aún más un esquema sumamente importante. Alguna vez dijo Sarmiento que la educación pública ha quedado constituida en derecho de los gobernados, obligación del gobierno y necesidad absoluta de la sociedad. Y no hay duda de que una vez en el gobierno hizo realidad aquella frase de que hay que educar al soberano para que pueda tener una Constitución formal en nuestra República.

Con ese objetivo, el esquema del normalismo, que es un sistema educativo consistente en enseñar a los maestros, quedó consolidado cuando en 1869 fundó en Paraná la primera escuela normal de maestros. A ésta le sigue en 1873 la Escuela Normal de Maestros de Tucumán. A estas escuelas de maestros trajo educadores de distintos lugares, como por ejemplo Estados Unidos, entre los que podemos mencionar a George Stearn, Clara Armstrong y Pedro Salabrini. De algún modo éstos trataron de superar los conceptos lancasterianos con esquemas de otro tipo, pestalozzianos, que iban a generar en el crecimiento del esquema educativo argentino una verdadera revolución. Podemos decir que precisamente la década de 1870 fue revolucionaria para la educación argentina.

Del primer censo nacional de 1869 surgió que había 400 mil niños en edad escolar, de los cuales escasamente un 20 por ciento asistía a las escuelas. Luego de aplicada esta política, en el censo escolar que tuvo lugar entre 1883 y 1884 se comprobó que de 500 mil niños asistían a clase 127 mil. Esto significa que se produjo un crecimiento, superior al 50 por ciento con respecto a la década anterior.

Este crecimiento es indicativo del éxito de una política dedicada a la educación que, si bien en parte se asentó en políticas oficiales de gobierno, no dejó de brindar apoyo al sector privado, generalmente desarrollado por distintas confesiones religiosas.

En este último sentido, debo destacar que el Estado apoyó permanentemente, como era su deber constitucional, el asentamiento de comunidades religiosas católicas que de una manera significativa contribuyeron al progreso de la educación argentina. ¿Quién puede hoy negar la importancia de la obra de Don Rosco y la comunidad salesiana en la Patagonia y en toda la Argentina, la de la comunidad franciscana de Gante, que este año cumple su centenario en el Litoral, la de las hermanas del huerto o la de las hermanas franciscanas?

Todas estas comunidades no sólo hicieron su aporte al sistema educativo sino que también brindaron servicios asistenciales de ponderable magnitud.

Cabe mencionar las buenas posibilidades que tuvieron los colonizadores de origen protestante o judío para mantener sus instituciones educativas donde estuvieren radicadas.

Si bien luego del Congreso Pedagógico de 1882 se sientan las bases para el dictado de una ley de educación común, su aporte ordenancista sólo es válido si se tiene en consideración lo que ocurrió con anterioridad.

La educación argentina no nació con la ley 1.420, que tampoco sirvió para revolucionar el proceso educativo, lo que no se puede negar es que ayudó en la realización de un debate público y en la revalorización del pensamiento de Sarmiento y de la acción de Avellaneda.

No quiero abundar en conceptos que sólo sirven para profundizar un estéril debate histórico, aunque sé que muchos de ellos aún están vigentes. De todos modos creo necesario reflexionar acerca de lo escasamente operativa que resultó la ley 1.420, respecto de la cual y a poco de andar, se comprobó que era necesario que el Estado nacional afrontara -esto se hizo mediante la sanción de la ley 2.737 del año 1890 la construcción y dotación de edificios escolares con su propio presupuesto.

Sin embargo, esa norma no fue suficiente y en 1897 fue necesario dictar la ley 3.559 para controlar los fondos nacionales que, a veces, al ser girados a las provincias, eran desviados de sus objetivos originales.

Aun así, todo lo que se había hecho no alcanzó, Las provincias y la Municipalidad capitalina no invertían en educación como se tema previsto. Por ese motivo hubo que accionar nuevamente en 1905, cuando a iniciativa del diputado Láinez se dictó la ley 4.874, mediante la cual la Nación se comprometía directamente a instalar establecimientos educativos en las jurisdicciones provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. ¿Cuál fue el resultado de esa acción? Muchas provincias abandonaron definitivamente la acción educativa en manos de la Nación. Para entonces -esto lo cito como ejemplo- la provincia de Buenos Aires llegó a tener 250 escuelas Láinez y la de Santiago del Estero, el ciento por ciento,

Quiero seguir con este análisis histórico para poder comprender de mejor manera dónde insertamos nuestro proyecto de ley de educación. Hablamos del impulso económico que dio lugar al asentamiento de miles de inmigrantes que en su mayoría venían a trabajar las tierras que se les negaban en Europa y que, con los brazos abiertos, se les brindaban en la Argentina. Así llegaron nuestros bisabuelos, abuelos o padres a este país en el que encontraron una organización

educativa -del Estado o privada que brindaba a sus hijos la posibilidad de crecer.

En las últimas décadas del siglo pasado y en las primeras del presente se fundaron escuelas agrícolas y de comercio acordes con la expansión económica en que se movía el país. También se crearon escuelas artísticas y de diversos oficios. Ya no sólo las comunidades religiosas participaron de la educación sino que a ellas se sumaron las organizaciones sindicales, cooperativas, mutuales y particulares, que trazaron su camino por el eje educativo.

Los argentinos supimos hacer uso de nuestro derecho constitucional de aprender y enseñar con total libertad. El Estado, como forma organizada de la sociedad, comprendió que en razón de dicho precepto debía dar apoyo a todos, porque en definitiva redundaría en beneficio de los argentinos. Esa es la libertad que vimos y que pretendemos que siga funcionando.

Antes de entrar en el análisis de ciertos aspectos de nuestro dictamen creo conveniente completar este planteo histórico señalando lo que ocurrió en la primera mitad del presente siglo. La expansión educativa logró estabilizarse luego de las primeras décadas. Existieron otras prioridades y otros conceptos en danza. Esa situación, pasado un tiempo y teniendo en cuenta nuestro crecimiento vegetativo, pasó a tener una incidencia negativa.

El acceso al gobierno por parte del general Perón y la implementación de los planes quinquenales sobre el área educativa produjeron un impacto muy grande en la sociedad argentina. Se revalorizó la escuela 'primaria y la alfabetización pasó a integrar los derechos del niño, que tuvieron entidad constitucional en 1949.

La construcción de "escuelas-hogares" y de escuelas con techos a dos aguas de tejas rojas cubrió la geografía del país. Aun hoy se las reconoce como las escuelas de la época de Perón. Se implementaron proyectos universitarios, como el del doctor Descole en Tucumán, la ciudad universitaria en Córdoba, la ciudad universitaria de Mendoza y otros que cambiaron rotundamente la inercia del país. Si fuera posible comparar los tiempos históricos, casi me atrevería a decir que la época creativa de Perón fue equiparable a la de Sarmiento y Avellaneda.

Quienes 'estamos presentes aquí fuimos en gran mayoría alumnos primarios y secundarios en la década del 50 y universitarios en la década del 60. Es reconocida la expansión que tuvo el sistema educativo en esos años. Todavía hay muchos que no se animan a aceptar que éste fue el efecto de la acción del gobierno justicialista. Bueno es que hoy lo recordemos para explicarnos muchas cosas y fundamentar en otras cuando iniciamos el debate de esta Ley Federal de Educación.

Imbuido de un profundo concepto humanista, Perón sabía de la necesidad de educar, a la niñez y a la juventud. Todos recordamos aquello de que “Los únicos privilegiados son los niños”, una premisa en la que se fundó la más amplia y generosa acción de apoyo al sistema educativo argentino de los últimos tiempos.

Por eso he creído necesario hacer este panorama histórico. Es menester que el debate de la nueva ley lo hagamos pensando que los conceptos que habremos de verter y consolidar serán la expresión de voluntades políticas que regimentarán una idea. Si están acordes con los tiempos, esos conceptos acompañarán nuestro crecimiento nacional. De lo contrario, esos conceptos constituirán una muestra de voluntad que no tendrá la proyección moral que pretendemos.

Como ya muchos han expresado sus opiniones sobre el tema educativo, quiero referirme solamente a algunos temas puntuales que es menester destacar. Por ejemplo, ¿por que vamos a hablar de una ley federal y no de una ley general? Optamos por el concepto de ley federal porque engarzamos esta discusión en una estructura política, que fundamentalmente se encuentra entroncada con lo que prescribe nuestra Constitución Nacional. El federalismo como concepto político es propio e indisoluble de la estructura social argentina. Las diferencias e idiosincrasia peculiar de las distintas provincias que integran la Nación Argentina se pusieron de manifiesto al momento de la disolución del Virreinato del Río de la Plata, reflejando un sentimiento de diferenciada identidad que tenían los argentinos.

Y es en ese marco en el que planteamos nuestro proyecto federal, porque entendemos que debe existir un compromiso sólido y permanente entre las provincias y el Estado nacional. Para eso también hablamos de la necesidad de la firma de un pacto federal educativo que consolide la estructura.

Este proyecto de ley también es federal porque instituye un Consejo Federal de Cultura y Educación como sede de concertación y coordinación del sistema educativo nacional. Este organismo es presidido por el señor ministro de Cultura y Educación de la Nación y se integra con los responsables del Área en las jurisdicciones de aplicación. El Consejo no solo habrá de concertar los lineamientos de la política educativa nacional sino que habrá de proponer los contenidos básicos comunes, el diseño curricular en todas las modalidades y niveles. También habrá de acordar los mecanismos que hagan viable la movilidad entre las jurisdicciones y aseguren la oferta y calidad educativa.

Se reserva para la Nación atribuciones cuyo cumplimiento incumbe al Ministerio de Cultura y Educación, tales como garantizar la aplicación de esta ley, desarrollar planes nacionales de cooperación técnica, promover planes complementarios y de perfeccionamiento

docente, mantener relaciones con organismos internacionales, llevar a cabo planes de evaluación y de control de calidad académica, evaluar el sistema, etcétera.

Esa organización consolida la estructura federal mediante una serie de organismos laterales: la asamblea federal, el comité ejecutivo y sus secretarías, y dos consejos consultivos, el económico-social y el técnico-pedagógico.

Tal como está propuesta la estructura de gobierno del sistema no hay duda en cuanto a que debemos dejar sentado plenamente que ésta es una ley federal, y de allí rescatamos que este título debe quedar permanentemente.

Uno de los temas que ha preocupado a muchos de los señores diputados es el concepto de dimensión religiosa. Muchos han planteado que se esbozó desde el marco de una posición de la Iglesia, y no es así. Quiero recordar las palabras de los dos presidentes argentinos que han dicho algo sobre el tema. Uno fue el doctor Raúl Alfonsín en el discurso inaugural del Congreso Pedagógico, cuando manifestó: “El esfuerzo debe ser de todos y el Congreso Pedagógico quiere manifestar la convergencia de los argentinos hacia la formación integral, armónica y permanente de la persona humana en la totalidad de sus dimensiones constitutivas; la capacidad de presencia consciente crítica y creativa, valorante y rectora; la libertad responsable, la corporeidad asumida en todas sus posibilidades y limitaciones, la reciprocidad en la comunión y participación internacional, la trascendencia hacia los valores y definitivamente hacia Dios, razón y fin supremo de la existencia”.

Nuestro presidente, Carlos Menem, en octubre de 1990 dijo: “Estamos convencidos que un Estado no puede ser indiferente a los hechos espirituales que se alimentan en el seno de su ciudadanía”. Y luego afirmó: “No estoy hablando de un Estado confesional; pero sí de un Estado que alienta y alentará siempre los valores religiosos que fueron el sello fundacional de nuestra patria y de la mayoría de los argentinos”.

Sirva esto como introducción, señor presidente, porque quisiera extenderme sobre lo que es la dimensión religiosa.

Se dice que una filosofía de la existencia no puede ser una filosofía feliz porque el hombre simultáneamente se encuentra ante los hechos que le confronta la realidad exterior y la de su propia internalidad. Internalidad que se vincula con su esencia personal y realidad que le obliga a afrontar su problemática. Y en esa dualidad el hombre crece y se desarrolla buscando apropiarse de la verdad: la de confrontar lo externo, lo objetivo, con lo interno; todo aquello que le permite al hombre adquirir una dimensión valorativa y subjetiva del entorno que lo rodea.

Allí nace el pensamiento religioso de la humanidad: en la búsqueda permanente que los hombres hacen de su verdad de vida, búsqueda que unos pretenden hacer basados sólo en los hechos objetivos y otros en los subjetivos.

Se pretende eliminar del proyecto la referencia religiosa como si se le hubiera querido dar un tono confesional, y no es así. Lo ha dicho el señor presidente de la Comisión de Educación cuando planteó que se trata de lograr la dimensión humana y la integridad total. Esto es lo que quiero rescatar, en función de nuestra tradición histórica. Ya he dicho que venimos de una educación que se entronca con el concepto religioso, que no es sólo de una confesión, sino de la pluralidad de ellas; incluso, atañe a aquellos que no lo tienen y de alguna manera creen en algo, ya que esa creencia también es un concepto religioso. (Aplausos prolongados.)

Discurso del diputado Eduardo Amadeo

Sesión del 1° de septiembre de 1992

Señor presidente: hace 109 años, argentinos que tenían nuestra misma representación se enriquecieron, al igual que nosotros, durante largas horas discutiendo lo que sería uno de los pilares fundamentales de uno de los proyectos orgánicos más importantes que ha tenido nuestro país: el llamado proyecto del 80.

Me refiero a la ley 1.420, que fue absolutamente funcional a ese proyecto. Ella se convirtió en la ley de la educación universal, de la alfabetización, de la integración del territorio, y fue la que dio a miles de inmigrantes el sentido de patria. Esa norma cumplió ampliamente con sus objetivos en un país que crecía y que necesitaba de ella.

Además permitió que al principio de los años 80 del presente siglo, más del 97 por ciento de los argentinos hayan concurrido a la escuela y que de ellos el 75 por ciento hubiese completado el nivel primario, y que un niño de 1980 tuviese el doble de posibilidades de las que tuvo su padre para completar la escuela primaria.

El país también cambió gracias a la valoración social de la educación. En esa Argentina ser más educado quería decir ser mejor y, por ello, nuestra cultura reflejó en esa frase que hemos utilizado tanto, "Mi hijo el doctor", la expectativa y la realidad de que cada generación tenía más posibilidades de progresar que la anterior. Incluso, aquellos argentinos que en esos años tenían problemas para continuar con sus estudios por el alto nivel de repetición, hicieron grandes esfuerzos por progresar; y así más del 80 por ciento de quienes repitieron un grado, completaron la escuela primaria.

Esta sociedad quería no sólo educarse. Valoraba la excelencia. Tanto es así que a principios de la década del 70 de este siglo, habíamos alcanzado un altísimo nivel de calidad en la ciencia y en la tecnología. Toda Latinoamérica se nutría de investigadores que se habían formado en nuestro país. Cuando mi maestro y amigo Jorge Sábato, allá en los años 70 hablaba sobre la necesidad de una relación triangular entre empresa, universidad y gobierno, sabía lo que decía.

Sábato soñaba sobre bases absolutamente sólidas, porque esa Argentina estaba en condiciones de cumplir con la utopía de la tecnología incorporada a la dinámica productiva y social.

La crisis que se inició en 1976 arrasó con todo este modelo de trabajo, de movilidad social y de premio al ser mejor. Con ella se fueron también nuestros sueños porque nos engañamos y fuimos engañados; porque defendimos a un Estado que creíamos omnipotente y socialmente eficiente cuando en realidad se estaba degradando por la evasión, la mala administración, la corruptela de los grandes y por la feudalización de su poder.

Con esa crisis aprendimos los argentinos que la inflación es el peor enemigo de los pobres. En este sentido, en algunas de las exposiciones de los señores diputados preopinantes se habló sobre el "economicismo" que se le atribuye al modelo económico que actualmente rige en el país. Pero me pregunto: ¿hay peor economicismo que una economía sin destino?, ¿hay peor economicismo que la sensación de no tener futuro para la gente?, ¿hay peor economicismo que la especulación como único parámetro posible de la evolución económica y social?, ¿hay peor economicismo que el de sustituir la idea de "Mi hijo el doctor" por la comparsa de "La plata dulce"? Ese es el economicismo que destruyó los sueños de toda una generación de argentinos y del que recién hoy estamos saliendo. Ese economicismo se llevó el aparato del Estado y arrasó los salarios y el gasto público; y en su camino de destrucción pulverizó el salario de los docentes. No voy a abundar en lo que describió el señor diputado Rodríguez cuando leyó la descripción que hacía el Congreso Pedagógico en 1988 sobre el estado desastroso de la educación argentina en ese año; y repito la fecha: 1988, para aquellos que tienen memoria corta.

Esa crisis bajó hasta niveles insospechables la calidad de la educación. Un informe reciente demuestra que sólo el 33 por ciento de los alumnos de tercer año de la escuela media, saben operar con fracciones; que sólo el 24 por ciento puede entender un gráfico de dos dimensiones; que apenas el 55 por ciento sabe trabajar con porcentajes; y que sólo el 36 por ciento de los alumnos de la escuela media puede interpretar y sintetizar un texto.

Estamos produciendo alumnos que no pueden desarrollar juicio crítico ni pensamiento abstracto. Tenemos un sistema educativo en el que se mimetizan a bajo nivel maestros y alumnos y en el que pareciera que no hubiese diferencia entre la capacidad de unos y otros.

Estamos generando seres pasivos, repetidores, que no pueden gozar de lo más esencial de la inteligencia que, como lo expresa su raíz etimológica inteligente, consiste en descubrir el interior de las cosas. De tal manera, formamos autómatas que no pueden entender lo que pasa en la profundidad de las cosas.

Tenemos un sistema educativo endogámico, cerrado, que gira sobre sí mismo, que se evalúa a sí mismo, sin ninguna relación con el exterior.

Y estamos aprendiendo entonces, señor presidente, cómo la diferencia de calidad se ha convertido en la nueva: cara de la desigualdad; porque los ricos pueden comprar calidad y los pobres han quedado atados a este sistema que produce masividad pero no calidad.

Detrás de la crisis de calidad hay también 'una crisis de recursos y una crisis de gestión. Pero no es solo un problema de recursos. Muchos discursos que se han pronunciado en esta Cámara han acudido al instrumento facilista de hablar exclusivamente de los recursos. Se quedaron en el discurso coyuntural en lugar de arriesgarse al discurso estratégico. Todos deberíamos saber a conciencia que no arreglamos el sistema educativo sólo con más recursos, porque está destruido en su esencia.

Cómo se sale entonces de este laberinto? Se sale por arriba, con una propuesta estratégica, reconociendo las enormes necesidades de hoy, pero pensando para mañana, De nada sirve a la sociedad si hablamos solamente de las necesidades de hoy y no nos proponemos nada para, los próximos diez, veinte o treinta años.

Voy a aclarar entonces la voluntad legislativa que este bloque ha querido expresar en el dictamen de la mayoría. Ante todo, estamos convencidos de que tenemos que refundar las bases conceptuales del sistema y de que tenemos que legislar para asegurar los recursos que lo soporten. Creemos que la ley. lo hace y bien.

Tenemos que generar un nuevo paradigma, un paradigma que tiene un supuesto básico e inmanente de justicia, que se expresa en los criterios de gratuidad y de obligatoriedad, ampliamente asegurados por la ley, a los cuales hemos agregado el nuevo criterio de asistencialidad. Para ello, estamos convencidos de que con las pautas de financiamiento que establece el proyecto quedan asegurados los recursos necesarios para llevar adelante el nuevo modelo, con un novedoso sistema de salvaguarda por vía impositiva.

Se nos ha hablado en este recinto sobre la pobreza que abruma a los argentinos.. Los peronistas estamos abrumados y angustiados por la herencia de la crisis. Muchas cosas se podrán decir de nosotros, señor presidente, menos que hemos olvidado nuestra historia. Nuestra actitud constante frente a la crisis ha sido no solo reconocer la pobreza que nos abruma sino también trabajar cada día con el compromiso vital de esforzarnos para salir de ella.

Afirmamos que combatir la pobreza por medio 'de la educación, con la educación y para la educación no es solamente un compromiso etico, sino también un compromiso de eficiencia. Los grandes países

del mundo han construido sus sistemas educativos sobre la base de la escuela pública.

Por ello es que no sólo hablamos de un compromiso de equidad sino también de eficiencia. Pero cuando hablamos de equidad lo hacemos convencidos de que las políticas sociales deben ser orientadas para llegar a quienes más lo necesitan a fin de seguir evitando la demagógica dilapidación de recursos implícita en alguna de las propuestas que estamos escuchando. La focalización de las políticas sociales que este proyecto consagra es un reaseguro para los sectores más pobres de nuestra sociedad.

Este nuevo paradigma que proponemos tiene tres componentes básicos. En primer lugar, debemos mencionar la calidad, que significa garantizar el acceso a contenidos que sean social, económica y políticamente significativos. Estamos convencidos de que la calidad será la nueva cara de la igualdad, y la base de la productividad para la Argentina que queremos construir. También estamos convencidos, y de esta manera nos oponemos a algunas expresiones que hemos escuchado hoy, que defender la escuela pública es defender la calidad; no puede haber disociación entre escuela pública y calidad. Este es nuestro compromiso básico.

Cuando hablamos de calidad decimos que queremos un individuo con capacidad de razonamiento abstracto, capaz de responder a los desafíos de la automatización; queremos un individuo con capacidad de juicio crítico para entender y actuar en el campo social, con aptitud para trabajar en grupo y con actitudes sociales positivas para el consenso; un individuo con racionalidad sistémica que entienda que tiene que ver su trabajo individual con el desarrollo del todo; que no reciba datos sino que entienda relaciones; que sepa gozar del arte; un individuo que asimile valores antes que enunciados; que tenga la alegría de entender antes que repetir; en definitiva, un individuo que -como en esa película que hace poco pudo verse- cada mañana se diga carpe diem; y goce todo su día porque vale la pena hacerlo con la calidad de educación que recibe.

Nuestra propuesta incluye la formación de docentes y el establecimiento de contenidos mínimos para cada nivel educativo. Hacemos de tal manera una gran apuesta a la mejoría de la calidad global de la educación buscando eliminar las diferencias entre las distintas jurisdicciones. Con la introducción del concepto de educación modalizada estamos definiendo un sistema educativo capaz de generar lo que las necesidades productivas requieren a fin de terminar con la frustración de alumnos que no reciben educación apropiada para una sociedad que quiere crecer.

Quiero referirme, en segundo lugar, al concepto de integralidad. Proponemos educar reconociendo un hombre íntimo y complejo en su

naturaleza, tal como bien lo plantea el artículo 6º. Buscamos un hombre equilibradamente realizado en sus dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, y guiado por criterios de paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Queremos ciudadanos críticos, activos defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal.

Esta no es una discusión menor, es la discusión fundamental del mundo moderno. Hoy hay sociedades que se destruyen porque no han entendido la necesidad de formar un hombre íntegro. **No** queremos repetir la experiencia de sociedades “desarrolladas” que están sufriendo el haber generado ciudadanos duales: buenos padres y malos ciudadanos o buenos políticos y malos empresarios o buenos empresarios y funcionarios corruptos.

Queremos una sociedad de hombres íntegros porque olvidar la dimensión de los valores lleva a sostener que todo es técnico o, peor aún, que todo es económico. No quiero una sociedad como la que propuso un presidente de otro país que hace pocos años, al iniciarse su período presidencial, dijo: “Construiremos una sociedad donde los hombres tengan el derecho a ser cada vez más ricos”.

Una sociedad sin valores no tiene armas contra la droga, ni contra la corrupción, ni contra el autoritarismo. Sin valores, ¿desde dónde voy a pregonar la defensa contra la droga? ¿Solamente desde la defensa del cuerpo? No. Debe ser desde la defensa de la integralidad del hombre.

También hemos observado con mucha preocupación que en la discusión sobre el tema religioso algunos señores diputados tocaron indirectamente la cuestión de los valores, y su discurso los llevó a proponer que formemos individuos en los que prevalezca exclusivamente el juicio crítico.

Preparando esta intervención, señor presidente, encontré una nota del sociólogo norteamericano Reynold Niebuhr, en la que se preguntaba por qué la sociedad norteamericana está como está. Este sociólogo decía que se habían dado cuenta de que durante años intentaron educar jóvenes dándoles exclusivamente juicio crítico, con neutralidad valorativa, porque esperaban que de esta manera ellos se sacarían de encima los tabúes de la religión, de la familia y del superyó, que los abrumaba. Hoy han comprendido que el juicio crítico sin valores que les dieron, no les sirvió para sacarse de encima los tabúes de la religión sino los de la solidaridad. Y hoy estos jóvenes son los yuppies de Wall Street, que han estafado al resto de sus conciudadanos porque no tienen valores morales de referencia. (Aplausos)

No nos cabe duda, como dijo el señor diputado Clérico en su brillante intervención, que el tema de la eventual enseñanza religiosa en las escuelas es 'una cuestión saldada para los argentinos. Debemos concentrar entonces nuestros esfuerzos profundamente sobre el tema de los valores de la educación.

Finalmente, quiero hacer referencia al componente de la participación. Ya he hablado de la calidad y de la integralidad. Este proyecto de ley consagra los aspectos formales de la participación. Se trata de la federalización del sistema y la participación de las provincias. Mucho se ha dicho en este recinto sobre el reciente pacto federal, denominándolo espurio, criticando la supuesta obligación de las provincias de firmar lo que no querían. No creo que los ciudadanos argentinos hayan elegido diputados inteligentes y gobernadores tontos. Pero más allá de esa posición política, nadie puede negar que la federalización de la educación y la descentralización es una demanda histórica de nuestras provincias. Entonces, no cambiemos los términos sólo por un discurso coyunturalista.

También damos aquí las bases para una participación esencial. Deseamos la participación de toda la comunidad educativa para que se genere la sinergia' de padres, educadores y alumnos, trabajando por un sistema educativo mejor. Debe terminarse con uno de los dramas de la educación actual, que es la baja participación de los padres, quienes parecen estar resignados a que intervenir en la educación de sus hijos no sirve para nada.

Finalmente, señor presidente, sabemos que con la sanción de este proyecto de ley recién empieza un proceso que se mantendrá si la educación es asumida como un compromiso ético de toda la sociedad, como bien afirmaba el señor diputado García al resaltar el papel creador de la utopía.

La Argentina necesita una identidad ética y valores en los que mirarse. Requiere dejar de lado el cortoplacismo, privilegiar el ahorro, y legislar las costumbres de la gente. Cumplamos con este rol, porque como bien decía el poeta checoslovaco Vaclav Havel, la conciencia siempre precede al ser, de otro modo, no se puede avanzar con solidez en la historia.

No estamos lejos de hacer una ley como necesita el país. Recordando cuidadosamente aquellos puntos sobre los que hay coincidencias básicas he encontrado que no estamos muy lejos de acordar en los conceptos de comunidad educativa, calidad, participación, gratuidad y asistencialidad, relación entre escuela pública y privada, sistema federal, financiamiento, modalidad, estructura, derechos y obligaciones.

Señor presidente: la gente nos está mirando y espera de nosotros una respuesta. Los “grandes viejos” Aristóteles y Platón decían que los primeros educadores son los legisladores porque reciben, arman y legislan las costumbres de la gente. Cumplamos con este rol que nos demanda la historia votando hoy la mejor ley posible y por consenso. (Aplausos.)

Discurso del diputado Luis A. Martínez

Sesión del 1º de septiembre de 1992

Señor presidente, realmente es una lastima que haya más preocupación en la gente que en esta Honorable Cámara. (Aplausos.)

Voy a fundamentar desde la posición filosófica, doctrinaria y política del Partido, Justicialista, el dictamen de mayoría que proponemos para que sea sancionado como ley de educación general y federal para todos los argentinos.

Decimos que el proyecto llega a esta Cámara enriquecido porque fue trabajosamente discutido y amistosamente consensuado entre los representantes de todos los partidos políticos que participan en la Comisión de Educación.

En esta propuesta muchas iniciativas surgieron de la voluntad común de radicales, socialistas, peronistas y de los partidos provinciales. Básicamente, la propuesta contiene las ideas, la voluntad y el leal saber y entender de quienes participan en la Comisión de Educación.

Como consecuencia de esta actitud, el proyecto no se cerró hasta el último minuto del último día, en busca de un acuerdo general.

Creemos y seguiremos creyendo que el disenso real es menor. Debemos distinguir entre lo que aquí se ha expresado y lo que figura en los proyectos. Parte de lo que aquí se ha dicho responde a un disenso real, pero también se manifestaron conceptos que no son ciertos porque se han formulado sin tener en cuenta el contenido de nuestra propuesta.

Hace un momento, ante una crítica en la que se nos imputaba propiciar el dictado de religión en la escuela pública estatal, el presidente de la comisión preguntó en qué artículo se mencionaba tal circunstancia. Una ambigua respuesta daba muestras de que quien así opinaba había leído la mención acerca de la religiosidad en la concepción de la dimensión del hombre, de lo cual de ninguna manera surge un asidero para decir que tal dictado está previsto en la curricula del sistema educativo.

No somos tontos; conocemos la historia. Aquellos que hoy se rasgan las vestiduras defendiendo la ley 1.420, son los mismos que la criticaron y denostaron porque el artículo 8º establecía la capacidad de los ministros de cada culto de dictar religión en las escuelas públicas. Ahora esgrimen sus argumentos como si la historia no pesara sobre sus espaldas.

Costó muchos años, pero la ley fue superada por los argentinos; desde aquel momento hasta ahora nos acortaron la discusión. A nadie se le ocurriría a esta altura de los tiempos instaurar la discriminación religiosa en la educación.

El peronismo tiene una concepción trascendente del hombre; no sólo con la espiritualidad se completa esa interpretación del hombre trascendente, sino también con su religiosidad. (Aplausos en las bancas y en las galerías.)

Esta dimensión forma parte de nuestra cultura. Tenemos que romper con la dicotomía de aquellos liberales disfrazados que nos hablan del Estado como si no fuera parte de la familia y la familia parte del Estado.

No es admisible que se nos pretenda cambiar el modo de concebir al hombre. La discriminación empieza desde arriba o desde abajo, depende en dónde estemos parados. ¿Por qué, si mi pensamiento es ateo, debo imponerlo al religioso; y por qué, si soy religioso, debo imponer mi pensamiento al ateo? Lo respetuoso y lo democrático es reconocer al hombre no sólo como una persona sino como un ser social con respecto a esa persona social debemos evitar todas las posibilidades de discriminación. Por eso no hablamos de religión, sino de dimensión religiosa del hombre. Lo hacemos desde el respeto a la no discriminación.

Algunos nos propusieron que introduzcamos el concepto de la neutralidad del Estado, para evitar que el debate se centre en el tema religioso. Nosotros dijimos que no, porque cuando el Estado se convierte en neutral niega lo que existe y desconoce lo que hay que defender. No vamos a renunciar a la concepción del hombre trascendente. Por eso no admitiremos la neutralidad del Estado sino que defenderemos al Estado que va a defender a ese hombre trascendente.

A partir de este concepto trataré de ingresar al análisis del espíritu del dictamen. Como bien lo expresó la doctora Sureda, tenemos puntos de partida distintos. El nuestro es el que acabo de mencionar. Desde, aquí avanzamos hacia el sistema educativo, su estructura, y sus currículas. Lo hacemos desde esta dimensión, porque no podemos dejar de, lado nuestro criterio y tratar un sistema educativo que no esté vinculado con nuestro concepto del hombre argentino. Para nosotros el servicio educativo no se agota en el derecho natural,' ni el

derecho social a la educación, sino que constituye un pedacito de la responsabilidad que se autoimpone una sociedad para proteger sus derechos.

Desde esta visión del derecho natural y del bien social que para nosotros es la educación, vamos a distinguir y resolver cuáles son los roles que les caben a cada uno de los componentes de la sociedad. Empezaremos por la familia. ¿Quién puede discutir que la familia es el primer agente de la educación? Entonces, ¿cómo pensar que se puede condicionar este derecho inmanente de la familia? Escuché que desde la Unión Cívica Radical se nos reclamaba que estábamos proponiendo que el Estado interviniera en el derecho de la familia a la educación no formal. Esto es falso. De ninguna manera podríamos proponer que el Estado intervenga en el derecho de la familia a la educación no formal y formal, porque para nosotros la educación es una sola.

Por eso coincidimos en la interpretación del término ‘permanente’ y en la definición que dio la señora diputada preopinante, pero no arrancando desde los 45 días de vida sino desde el primer minuto de gestación.

En este aspecto radica nuestra diferencia principal. El Estado, que para nosotros es el primer responsable del servicio educativo -no de la educación-, tiene responsabilidades que no son graciosas ni impuestas, sino que le son propias. No puede renunciar a ellas porque desde esta dimensión le son propias. Entonces, un peronista jamás podría pensar en un país donde el Estado no tenga responsabilidad sobre la educación.

Jamás un hombre de nuestro pensamiento político podría concebir a un Estado irresponsable en la protección de los derechos naturales y de los bienes sociales, porque nuestra ideología nació de la gente y no desde los escritorios. Entonces, la responsabilidad principal del Estado -que no es graciosa sino propia y de la que no se lo puede imponer ni privar de financiar el sistema, conlleva a preguntarse las razones por las cuales debe garantizarse este derecho. Y para garantizarlo desde esta dimensión podemos decir que la gratuidad de la educación, de la escuela y de los niveles del sistema constituyen también un derecho inalienable e inmanente, no solo basado en un principio de igualdad.

Avanzando un poco más decimos que no se cumple el principio de igualdad con sólo garantizar que todos los chicos ingresen en la escuela. La igualdad se garantiza con la igual calidad de la educación y no sólo porque entren en la misma aula, ya que nadie puede ignorar la terrible desigualdad que existe, aun con los preceptos constitucionales vigentes y que es la lacra de esta sociedad y de esta Argentina que vivimos, ¿O acaso no nos sorprenden, los niños brutos del campo frente a los niños sabios de las ciudades?

Esta es la calificación de un sistema que no logró la igualdad a pesar de tenerla consolidada como un derecho constitucional. La tenemos que buscar y resolver y por eso decimos que el Estado va a tener la responsabilidad de conseguir igualdad en la calidad de la educación. Por primera vez en una norma educativa se establecen responsabilidades concretas y se declara que el Estado nacional será el garante de promover y financiar los cursos liberadores que aseguren la igualdad de la calidad en todo el territorio del país, eliminando el vejamen de las provincias pobres contra las ricas.

Por primera vez desde esta dimensión estamos concibiendo un Estado que no está fuera de la familia ni de los argentinos, sino que es el Estado donde nos encontramos todos, aquel al que pertenecemos todos los 'argentinos.

En lo que respecta a las principales diferencias' que mantenemos con la Unión Cívica Radical, tal como lo señaló la señora diputada Sureda, se encuentran en el tema universitario, en el financiamiento, en la religiosidad y en la estructura. Si estoy olvidando alguna otra pido disculpas, pero creo que son las que mencioné.

En el tema de la estructura, es legítima la preocupación de la señora diputada Sureda, Parece osado establecer una nueva estructura. cuando aún no se cumplió el objetivo sostenido por la ley 1.420, de los siete años de educación primaria obligatoria. Todos sabemos que hay muchos lugares en este país donde no se llegan a completar esos siete años. Ese objetivo nació de la voluntad de un conjunto de dirigentes y han pasado más de cien años para ir alcanzándose. Por supuesto que el proyecto que estamos considerando, mi querida señora diputada Sureda, no impone para mañana mismo la estructura única de los diez años, como usted quiere. Eso sería absolutamente imposible, así como sería necio suponer que una ley va a cambiar la realidad de cuajo. Nosotros pensamos que esta ley no va a cambiar la realidad; puede ayudar a modificarla y de hecho va a ayudar, porque le vamos a dar un marco en el cual vamos a iniciar la discusión y el cambio.

Por esta razón, el objetivo que queremos alcanzar para esta generación y las que le siguen son los diez años, incluido el preescolar, para formar un argentino que esté a la altura de la tecnología del mundo en que vivimos, en vez de que la brecha se le haga cada vez más grande.

Se nos pregunta con buen criterio cómo vamos a hacer en materia de recursos edilicios al trasladar chicos de una escuela dispuesta de una forma determinada para completar el mismo nivel en otra escuela. No creo que eso deba ser un problema. Con la transferencia de las escuelas, las provincias tendrán en sus manos un parque edilicio conformado por edificios provinciales, nacionales y municipales

y seguramente la capacidad técnica de los docentes y administradores de este país de adentro sabrá resolver quizá mucho mejor que los que se encuentran en las élites centrales, la formulación de los recursos que va a rendir mucho más conducida y formulada por los interesados vinculados con la escuela, en su propio medio. Así se alcanzará el mismo objetivo perseguido por la señora diputada Sureda de que sea una sola estructura. Pero en la transición nos ha parecido conveniente dejar abierta la puerta para que, de esos nueve años, en los últimos tres participe el elemento directivo de la actual escuela media a la par del dirigente y del administrativo de la escuela primaria, porque esto garantizará que el tránsito hacia el objetivo buscado sea armónico y no traumático, hasta que nuestros docentes, nuestros queridos docentes mal pagos, con pésimas condiciones de trabajo, esos mismos docentes -no extraterrestres-, nos den la transición, nos den la posibilidad de armar este nuevo objetivo.

Por ello también defendemos la salida de los polimodales. Coincido con la señora diputada en la observación que hizo respecto a que modalidad no es área, sino carrera. De allí que este polimodal lo concibo como también lo entiende la señora diputada. El polimodal es la búsqueda de una escuela nueva, de una escuela que lo saque al joven del actual sistema que lo trampea, que lo hace transitar un largo camino, primario, secundario y universitario, para devolverlo finalmente a la sociedad como un fracasado, a fin de que tenga la posibilidad rápida de realizarse y vincularse en un ambiente social que lo reclama.

Digo esto porque me temo que nos hallamos en presencia de un sistema educativo perverso, que es la usina permanente que alimenta una sociedad de fracasados. Los chicos que no terminan el séptimo grado no están capacitados, no son reconocidos ni queridos por la sociedad; son los que fracasaron en la primaria. Los jóvenes que no concluyen el quinto o sexto año del nivel secundario son los fracasados del nivel medio; y los universitarios que abandonaron su carrera no son los que no se recibieron, sino los fracasados del nivel terciario. Si hacemos la suma, por Dios que este sistema nos está colocando frente al imperativo de no tolerarlo más; de ahí nuestra búsqueda: crear un sistema menos perverso para esta sociedad que todos queremos ver cambiada.

Entonces, veamos cuáles son en realidad nuestras diferencias con respecto a la universidad. La Unión Cívica Radical sostiene la autonomía institucional de la universidad y nosotros sostenemos su autonomía académica. Esta es nuestra profunda diferencia. Esgrimiré algunas de las razones en que se funda nuestro pensamiento, que podrá ser legítimo o no, igual que el de la Unión Cívica Radical.

A mi juicio hay dos palabras ausentes de la cultura y la educación de los argentinos. Una de ellas es la pertenencia; cada vez somos y nos sentimos menos pertenecientes a nuestra sociedad, a nuestras cosas, y las miramos como si fueran responsabilidad de Dios. De allí la misión del Estado a que hacíamos referencia hace un momento.

La otra palabra ausente es la solidaridad. Vivimos en un mundo en donde cada vez hay menos solidaridad. Por ejemplo, en un edificio veinte personas contratan seguro contra incendio porque pueden pagarlo, mientras que otras cuarenta no lo pueden hacer; así, si se incendia el edificio, nadie piensa en llamar a un bombero. Cada uno pretende salvar lo suyo, porque no ha sido recreado el pensamiento de la solidaridad. Esta idea de la solidaridad es la 'que nos lleva a sostener que el sistema universitario, por encima de lo que la sociedad debe garantizar como un mínimo punto de partida para todos, debe haber un sistema solidario. Primero, el Estado; y segundo, la equidad.

Los que más tienen deben poner más que los que menos tienen. Con estos dos principios de la solidaridad y la equidad vamos a hacer menos injusta la sociedad del futuro, la de quienes necesitamos cambiar nosotros y los que vengan.

¿Por qué decimos no a la autonomía institucional? Porque creemos que los dineros que la propia comunidad aporta a cualquier instituto u organismo del sistema no pueden ser manejados con ignorancia del conjunto. Esto no afecta ni debe afectar a la autonomía académica. Coincidimos en que no pueden existir presiones, políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo que se impongan por sobre la libertad de la cátedra, la posibilidad de elegir sus conducciones y la capacidad de definir las decisiones políticas de la universidad. Pero en el manejo de los recursos creemos que estos organismos deberán estar sujetos a las normas aplicadas a todas las demás instituciones de la República..

Esta es nuestra pequeña o gran diferencia, no lo se pero así está planteada. Hemos coincidido en que a su tiempo discutiremos acerca de la conveniencia de cada una de nuestras posiciones.

Para concluir, quiero dejar en claro que el proyecto de ley presentado por el oficialismo y enriquecido por la oposición, respeta absolutamente la escuela pública, que abarca la que sostiene el Estado: y la que autogestiona la comunidad.

Nuestra iniciativa establece que la gratuidad, la obligatoriedad y el nuevo principio incorporado el de la asistencialidad también son responsabilidad del Estado. En ninguna parte este proyecto contempla la posibilidad de que en las escuelas del Estado se dicte catequesis. Nuestra iniciativa garantiza la responsabilidad del Estado de sostener y financiar el sistema educativo, superándose ampliamente el porcentaje solicitado por otras organizaciones.

Se habla del 8 por ciento del producto bruto interno en un plazo de cuatro a cinco años. Asimismo, establecemos el Pacto Federal Educativo, que es la garantía con que cuenta el conjunto de la sociedad argentina. Nación y provincias tendrán la posibilidad y la responsabilidad de encontrar los recursos para cumplir con este imperativo, porque si algo se les impone, también se les deben dejar las puertas abiertas para que lo consigan. Por eso el pacto federal; como sabemos que algunas provincias no van a poder, quizás, encontrar más recursos, ponemos en funcionamiento el sistema solidario Nación-provincias.

Quien niega al derecho a educarse a cualquier persona, de cualquier lugar de la tierra, habrá servido de garante en un contrato genético con la pobreza, y el peronismo jamás podrá ser garante de ese contrato. (Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.)

Discursos
1993

Discurso del diputado Eduardo Amadeo

Sesión del 14 de abril de 1993

Señor presidente: permítaseme que desde lo personal exprese, más allá del calor de la discusión, el sentimiento de placer que como ciudadano y como diputado' de la Nación me produce el hecho de ver que esta Cámara se halla en funcionamiento para tratar un tema largamente esperado por la comunidad argentina y que tiene mucho que ver con la imagen que nuestros representados tienen de nosotros.

El tratamiento de este proyecto de ley -109 años después que nuestros pares hicieron lo mismo en este recinto- es un mensaje importantísimo que los políticos y diputados damos a la República.

Entonces, mis primeras palabras son para festejar la posibilidad de debatir, de trabajar y, sobre todo, de producir. Muchos esperan que el Congreso sea sólo un ámbito de confrontación, no productivo. El Parlamento, como claramente lo establece la Constitución, es ámbito para el consenso productivo. Estamos aquí para disentir o no, pero por sobre todo para producir.

Poco se puede agregar al riquísimo debate que en el mes de septiembre del año pasado tuvo lugar en este recinto en torno del proyecto de ley de educación. Preparando estas palabras tuve oportunidad de leer con cuidado las magistrales intervenciones de algunos señores diputados, la mayoría de ellos presentes en este momento. Fue una discusión que sin duda marcó un hito en este Congreso, porque todos pusieron su saber, su trabajo y su buena voluntad para construir un nuevo modelo educativo en sustitución del previsto en la ley 1.420, cuyo objetivo no era otro que el de la educación masiva, el de la alfabetización y el de fundir en la educación el crisol de razas; esto es, unir a los argentinos alrededor de un proyecto educativo común.

Pero el tiempo pasó y la Argentina fue necesitando un nuevo modelo educativo, a medida que cambiaban las demandas y la crisis corroía la estructura del viejo sistema.

En aquella discusión parlamentaria de septiembre del año pasado se sentaron las bases de este nuevo modelo educativo. Simplemente deseo mencionar las pocas palabras que a mi entender definen el meollo educativo que aprobamos en ese momento como esencia del proyecto que proponemos al país y que quizá, así espero, se apruebe hoy definitivamente.

De la alfabetización masiva pasamos a la calidad, porque los diputados nos convencimos de que en una nueva sociedad la calidad es la base de la competencia y de que la falta de calidad en el modelo educativo es uno de los aspectos más negativos que contribuyen a la regresividad social.

Se plasmó la idea de la federalización, con el objetivo de llevar la educación más cerca de la gente a través de todas las provincias. Lo mismo acontece con el concepto de participación. El proceso educativo necesita esencialmente de la participación de la familia, de la participación ciudadana.

También se discutió el concepto de los valores. No queremos solo una educación tecnocrática. No existe la educación que no esté imbuida de valores. Se necesita una educación humanista con contenido espiritual, ético y religioso. Y esto se consensuó en la Cámara.

Finalmente, y en un marco global, toda esta Cámara consensuó, también, la idea del rol indelegable del Estado en la prestación del servicio educativo. Por ello, en este momento sancionamos un proyecto de ley muy rico en base a la idea de gratuidad y asistencialidad, pero sobre todo en el compromiso del Estado de brindar el servicio educativo.

Por otro lado, cabe señalar que el, extenso trámite que insumió el tratamiento de este proyecto de ley, es un ejemplo de lo que puede hacer la democracia en funcionamiento. Primero, porque esta iniciativa demuestra cómo se puede legislar con absoluta separación de poderes y total independencia de las Cámaras. Las idas y vueltas de este proyecto entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, 'entre el Senado y la Cámara de Diputados, constituyen un ejemplo de cómo puede y debe funcionar una democracia. Segundo, porque este proyecto fue tratado con la participación de la gente -incluso en las calles-, haciéndonos notar nuestras obligaciones, acompañándonos en nuestro trabajo y exigiéndonos cada día que elaborásemos un proyecto de la mejor manera posible. Me congratulo del ruido de la gente en las calles peleando por la ley de educación. También contamos con la participación de diferentes organizaciones en la Comisión de Educación, Fueron sesenta las entidades que concurrieron a ese cuerpo, para tratar de mejorar cada renglón, cada artículo y cada inciso del proyecto de ley. Ello es un ejemplo.

En tercer lugar, quiero remarcar especialmente el trabajo activo” de todos los bloques. La iniciativa en consideración es el resultado del consenso y de la -tarea desarrollada tanto en comisión como en este recinto. Repasando los Diarios de Sesiones correspondientes al tratamiento de esta iniciativa, pueden hallarse los importantes aportes de los señores diputados, Señor presidente: afirmo que en torno de este proyecto de ley hay más consenso que disenso, y nadie que haya trabajado realmente durante el tiempo que insumió el tratamiento de esta ley puede decir lo contrario.

El Senado de la Nación nos ha enviado en última revisión el proyecto que sancionamos el 3 de septiembre del año anterior habiéndole introducido una serie de modificaciones sobre las cuales haré algún comentario.

En primer término, está claro que ninguna de ellas cambia la esencia del proyecto en consideración, que está dada por los componentes del denominado paradigma educativo: la calidad, la participación, la federalización del sistema, la estructura de valores, el rol del Estado, los programas de gratuidad y de asistencialidad. Es decir que estamos frente al mismo proyecto.

En segundo lugar, las modificaciones referidas constituyen cambios formales, pues se mantiene el mismo cuerpo conceptual con que salió de esta Cámara.

En tercer término, la modificación central -es decir, el cambio de la estructura- resulta menor con respecto a la totalidad del cuerpo legislativo; pero me permito recordar, a efectos de la discusión posterior, que la modificación que propone el Honorable Senado al resto de la estructura del sistema educativo coincide en un ciento por ciento con lo que en su momento solicitó el principal bloque de la oposición.

La sociedad entera está esperando la sanción de este proyecto de ley. Así lo solicitan la comunidad educativa -que estuvo en las calles pidiendo más y mejor educación-; las organizaciones gremiales, que si bien en un principio se opusieron al tratamiento de esta iniciativa han dicho pública y claramente que quieren esta Ley de Educación, y los gobiernos provinciales, que necesitan del marco institucional” para poder hacer efectivo el trabajo que está detrás, que es la transferencia. Ellos no se equivocan al pedir esta ley, porque saben que el debate está incorporado en ella.

Sin eufemismos quiero señalar que hemos conseguido tal vez no lo perfecto, pero sí lo mejor que podíamos lograr en las condiciones; en que nos hemos movido. Esta es una excelente ley y con su sanción! vamos a responder a las demandas de la sociedad argentina.

Deseo terminar esta breve exposición, reflexionando sobre nuestras responsabilidades. ¿Por qué es necesario desde el punto de vista operativo contar con este instrumento legal hoy mismo?. En primer lugar porque esta ley inicia un inédito proceso de decisiones compar-

tidas entre el Poder Ejecutivo central y las provincias. Por eso resulta adecuado decir que ésta es una ley federal, que ubica a la escuela cerca de la comunidad a través de la decisión de las provincias.

No me cabe ninguna duda que de estar hoy aquí los señores ministros de Educación de todas las provincias, pedirían a gritos la aprobación de esta ley, como también lo está demandando el Poder Ejecutivo con la visita del señor ministro de Educación y ex compañero de bancada, el doctor Rodríguez.

Además esta ley nos obliga a repensar todo el sistema educativo y la manera de lograr la educación que necesita la Argentina de hoy y del futuro. En la medida en que aprobemos este instrumento, comenzaremos a transitar un camino. No nos vamos a mentir diciendo que a partir de mañana se acabaron las escuelas rancho, los sueldos misérrimos de los docentes y los problemas de la educación, pero si sabemos que se inicia un camino. Lo importante es transitarlo como ocurre con todas las cosas trascendentes de la vida, y por eso es necesario dar este paso.

El proyecto en consideración brinda el marco institucional para iniciar acciones inéditas en el sistema educativo. Tenemos el lujo de ofrecer una ley que en sus artículos 55 a 57 plantea la evaluación integral y permanente del sistema educativo, acción ya prevista en el Ministerio de Cultura y Educación con la transformación revolucionaria de su estructura al plantear por primera vez que un secretario de Estado tenga la obligación formal y sustancial de ocuparse de la evaluación de la calidad del sistema.

El proyecto permite a través de lo establecido por los artículos 44 y 45, el inicio de acciones asistenciales. No nos rasguemos las vestiduras hablando de la necesidad de acciones asistenciales. No podemos iniciar acciones de contenido social si no damos el marco institucional para que el Ministerio de Cultura y Educación pueda iniciar las acciones de asistencialidad a fin de poner a todos en el mismo punto de partida en el proceso educativo.

Asimismo, el proyecto permite iniciar un nuevo trabajo con las modalidades educativas artística, especial y de adultos. Recordamos las manifestaciones de los profesores de educación artística, especial y de adultos, a las puertas de esta Cámara. Nos pedían que les diéramos mayor trascendencia a su tarea. Ese requerimiento está incorporado a este régimen, contemplándose como se debe estas modalidades de la educación que son trascendentes para miles de niños argentinos.

La nueva ley instrumenta políticas de participación vitales para el funcionamiento eficiente de la educación argentina. Sin esta ley, el ministerio sin escuelas será un ministerio vacío y pienso que ningún señor diputado de los aquí presentes quiere un Ministerio de Educa-

cián vacío. Todos lo queremos 'activo, sentando las bases de la Argentina que queremos construir.

Antes de concluir mi exposición quiero recordar las palabras de los viejos sabios como Platón y Aristóteles, quienes decían que los primeros educadores son los legisladores, son los que establecen las mores, la costumbre, son los que dan el ejemplo, al legislar todos los días con su modo de vivir, con su manera de entender la participación.

Aprobar esta ley hoy, tal como la tenemos en nuestras bancas, es un ejemplo que nosotros los legisladores, quienes deberíamos ser los primeros educadores, debemos dar a I-a sociedad. (Aplausos.)

Segunda intervención.

FINANCIAMIENTO

He advertido en numerosos diputados -en particular en el sellos diputado Bravo una preocupación por el mantenimiento a valores constantes del financiamiento educativo. En tal sentido quiero señalar que en el artículo 61 se establece de hecho una fórmula de actualización permanente del financiamiento al sector educativo, ya que se contempla como alternativa el incremento del 50 por ciento en el porcentaje del producto bruto interno destinado a la educación, estableciendo como base un 4 por ciento para el año 1992.

Dado que la valuación del producto bruto interno se actualiza, es decir, se hace en términos reales en el tiempo, al considerar un incremento del 50 por ciento sobre la base de cálculo estamos indexando -con perdón de la palabra la participación educativa en la riqueza nacional.

De esta forma quiero dar tranquilidad a los señores legisladores, ya que en virtud del artículo 61 se mantiene en términos constantes el financiamiento educativo.

Discurso del diputado Florencio Aceñolaza

Sesión del 14 de abril de 1993

Señor presidente: realmente confieso que me preocupa que se siga insistiendo con temas que dilatan y obstaculizan el debate sobre las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley general de educación.

Este ha sido quizás el proyecto de ley más responsablemente estudiado y analizado, pues en la sesión del mes de septiembre próximo pasado pudimos debatir con intensidad los aspectos relativos al concepto pedagógico y estructural de la educación argentina. El Senado de la Nación introdujo modificaciones, pero también aceptó y ratificó algunas cuestiones que planteamos nosotros.

Este proyecto de ley es fruto de un consenso logrado junto con la comunidad que asistió a las reuniones de la Comisión de Educación durante todo el año pasado, que trajo y aportó elementos que sirvieron para enriquecer un concepto que se generó en nuestra Cámara.

Aquel proyecto que nos remitió el Honorable Senado fue prácticamente cambiado de modo sustancial en el propio debate interno en la Comisión de Educación y luego en este recinto. Se escucharon las opiniones de la mayoría de los sectores que integran este cuerpo y por esa razón entiendo que no se puede sostener que no se haya atendido algún aspecto de este tema.

El análisis de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado nos da la razón, pues demuestra que se ha respetado en lo más importante la sanción de esta Cámara, salvo algunos pequeños detalles sobre los que formularé ciertas observaciones.

La estructura del sistema educativo en la que insiste el Senado -artículo 10 del título III- no guarda relación con los tiempos históricos que nos toca vivir y la consideramos desajustada desde distintos puntos de vista, pues afecta lo psicológico, lo pedagógico y lo operativo.

En el aspecto psicológico sabemos que actualmente el joven y el preadolescente presentan características de madurez psicológica muy

superiores a las que existían en las mismas etapas algunos años atrás. La gran estimulación que producen el medio social y los medios de comunicación, desarrolla en ellos condiciones y aptitudes nuevas que los capacitan para enfrentar desafíos intelectuales nuevos. Asimismo la familia y la sociedad los ponen al frente de tempranas responsabilidades, que debidamente fundamentadas y respaldadas, son seriamente asumidas por ellos y resueltas con eficiencia. Desde este punto de vista es altamente conveniente que el púber encuentre un ámbito propio y diferenciado del niño al que a pesar de la división en ciclos, la propuesta lo deja ligado.

Por otro lado, en lo pedagógico sabemos que la preparación del docente para la atención de los períodos de pubertad y preadolescencia se corresponde más bien con la del actual profesor secundario, por el tipo de relación personal y de metodologías capacitadas para aplicar.

En cuanto a los aspectos operativos, si bien la ley federal de educación es necesariamente un instrumento pensado con visión de futuro que deberá regir el sistema en gran parte del próximo siglo, no podemos dejar de lado la realidad actual y las restringidas posibilidades de adecuación de la infraestructura educativa, que al aplicarse el esquema propuesto por el Senado presentaría en lo inmediato problemas que gran parte del país no está en condiciones de solucionar, y que se enfrentaría con una gradualidad más accesible con la propuesta emanada de la Cámara de Diputados.

Los elementos que acabo de agregar apuntan a que en el momento en que el Ejecutivo tenga la necesidad de dictar mediante un decreto la reglamentación de esta ley, pueden ser tenidos en cuenta y de esta manera servir para resolver los puntos que he mencionado.

Es fundamental que hoy demos por finalizado este debate porque el Consejo Federal de Educación requiere de este marco como un elemento importante y necesario. Queremos que una vez sancionado este proyecto de ley, las provincias empiecen a actuar activamente en cuanto a la definición presupuestaria que están requiriendo. Sabemos que nuestra ley propone el crecimiento continuo durante cinco años del presupuesto educativo en el orden de un 20 por ciento anual. La Nación no sólo lo ha hecho a partir del presupuesto para 1993, sino que lo seguirá haciendo en los próximos presupuestos, pero es conveniente y necesario que las provincias y los municipios comiencen a tomar cartas en el asunto, para lo cual existe urgencia en sancionar definitivamente este proyecto de ley.

Por ello, y en el marco de lo planteado por el Senado de la Nación, no vamos a formular observaciones a esta iniciativa, y solicitamos que sea aceptada tal como ha sido remitida por la Cámara alta.

Discurso del diputado Luis A. Martínez

Sesión del 14 de abril de 1993

Señor presidente: voy a ser breve porque este debate ya se dio cuando tratamos el proyecto en general, después de muchos esfuerzos de los sectores políticos que integran la Comisión de Educación y de aquellos que sin participar de ella, se acercaron en forma espontánea para hacernos llegar sus inquietudes en esa movilización que ahora se recuerda como uno de los motores principales de la sanción de esta Cámara de Diputados.

Hoy debemos agregar a todo ese esfuerzo la reflexión sobre el juego democrático de las instituciones consagradas por la Constitución Nacional, que a veces ligeramente -según las cosas vengan a favor o en contra nos damos el lujo de cuestionar o calificar de eficiente o no, conforme se acerca a los intereses que creemos estar defendiendo. Sin embargo, yo quiero destacar este juego de las instituciones porque hoy la bancada oficialista, y espero que muchas más, va a aceptar las enmiendas introducidas por el Senado, porque si bien con muchas cosas no estamos de acuerdo, con otras sí. Pero en modo alguno permitiremos que esto signifique descalificar a la institución Parlamento como una de las patas que sostiene el andamiaje de la democracia. Muchas veces en los discursos nos llenamos la boca hablando de la vigencia de las instituciones, pero en ocasiones somos ligeros para descalificarlas o juzgarlas.

Vamos a aceptar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado porque creemos que ha rescatado el aporte de esta Cámara, de muchos de los diputados aquí presentes y también de los ausentes -desgraciadamente esas contribuciones corresponden más a quienes ahora circunstancialmente están-, es decir, el esfuerzo de participación de todos los sectores políticos que componen este cuerpo, pero fundamentalmente un importante esfuerzo de la comunidad argentina que movilizada nos hizo llegar sus inquietudes. Después de que esas inquietudes fueron recibidas, se acallaron todas sus voces, y cabe destacarse que no es verdad que no se sepa que se está realizando este debate sobre la Ley Federal de Educación, ni que luego

de la sancion de Diputados hubo otro pronunciamiento de Senado y una verificación por parte de los sectores interesados de lo que había acontecido en el juego democrático parlamentario,

Las organizaciones gremiales acallaron sus voces no por conveniencia, sino porque fueron escuchadas, pues se les habían abierto las puertas de la democracia y la participación. Se acalló la legítima preocupación de la gente sobre lo que sucedería con el sistema educativo argentino, pero no por casualidad sino porque este Congreso, y en especial esta Cámara, obró con suma prudencia, responsabilidad y de In mano de la gente.

Quiero decir a la distinguida colega señora diputado Sureda que nos quedamos con la ultima parte de su discurso. Sabemos que no hemos hecho una ley para los tiempos sino para la transición y el cambio. Como lo señala en las últimas expresiones de su exposición la señora diputada Sureda, quedan abiertas las puertas para que busquemos la mejor ley. Hoy hacemos la ley posible, esta que satisface a algunos, a otros menos y a otros directamente no satisface, pero insisto: es la ley posible.

Esta es la iniciativa que nos va a permitir experimentar el cambio. Este es el proyecto que pondremos en vigencia y que otorgará a las jurisdicciones provinciales el legítimo derecho de conducir, planificar y decidir políticamente sobre la educación. Los distritos provinciales son los que están más cerca de la gente; están más desburocratizados, que los organismos que están lejos de las personas.

La educación de los jujeños la decidirán los jujeños. Lo mismo ocurrirá con los sanjuaninos y con los habitantes de la provincia de Buenos Aires. Preservamos la figura de este ministerio sin escuelas, que está subordinado a un Consejo Federal, a fin de garantizar la unidad en la diversidad de la Nación. Este organismo debe realizar el seguimiento de este acto de amor que -como bien decía el señor diputado Alfredo. Bravo es la educación. Debe garantizar que ese acto de amor no se desvíe y se convierta en un acto de odio, dispersión o anarquía.

Por ello preservamos a este ministerio sin escuelas, Tampoco es cierto que este Consejo Federal sea alegórico. En realidad, es revolucionario. En primer lugar, respeta la participación y la representación de quienes tienen la responsabilidad de conducir el sistema educativo. Se trata de los ministros o los responsables de la educación de cada provincia. Asimismo, su presidencia será ejercida por el ministro del área del Poder Ejecutivo nacional. De todos modos, hay algo más, porque en este esquema solo estarían representados algunos niveles de la educación.

Fuimos más lejos: hemos tendido el puente para romper el aislamiento de la universidad y, revolucionariamente, 'hemos incorporado un representante del Consejo Interuniversitario Nacional en' el Con-

sejo Federal. No se trata de todas las universidades sino de las estatales. Por esto también decimos que se contempla la escuela pública. Esta iniciativa es para todo el sistema educativo formal de la Argentina.

No es verdad que el Consejo Federal sea decorativo. Le hemos incorporado otra función importante, basada en el diagnóstico y el seguimiento. Desde el punto de vista del diagnóstico, éste es el organismo encargado de efectuar un aporte en la definición de los requerimientos de la sociedad y del país en materia de política educativa. Este Consejo nos brindará el diagnóstico que permitirá concretar la educación que preocupa al señor diputado Verdú, quien se preguntaba para qué país se iba a desarrollar la educación. Ese país no será el que surja de una perorata en este recinto o de una elucubracion solitaria en un escritorio, sino que tiene que nacer a partir de los actores directos del país y no de una tecnocracia despojada de la realidad.

Es por ello que establecemos el Consejo Económico Social como una herramienta de este Consejo Federal de Cultura y Educación, que está integrado por las fuerzas gremiales, empresarias y el Consejo Interuniversitario Nacional.

Se nos dice que hemos hecho una iniciativa para la educación privada. Aquí tenemos representado al país real. En base al aporte que significará el diagnóstico se podrá tomar una decisión política más ajustada a la realidad. De todos modos, tampoco nos quedamos en este punto. Hemos otorgado otra herramienta a este gobierno de la educación: se trata del Consejo Técnico Pedagógico. Ello nos garantiza que en lo técnico no habrá un divorcio, sino que va a estar de la mano del avance de la ciencia, la educación y la técnica.

Sólo para dejar en claro cual es el pensamiento que nos lleva a aceptar estas cuestiones que hacen al juego institucional de la democracia, decimos que este proyecto no será otra cosa que la única herramienta posible para que este nuevo país sea de la gente y no de algún grupo. No habrá transformación en el país si al mismo tiempo no se modifica el sistema educativo como instrumento fundamental de formación y cultura.

No queremos que este nuevo país sea el país de Menem, de Cavallo, de Alfonsín o de quien sea. Pretendemos que el nuevo país sea de los argentinos y por ello es que democratizamos la educación, la descentralizamos y la ponemos en manos de los hombres y mujeres del interior, haciéndolos responsables de su propio destino y de su comunidad; rompemos así con el centralismo que por soberbia de la clase dirigente argentina siempre ha determinado que las decisiones se tomaran aquí, al lado del poder, olvidando, negando y a veces menospreciando la calidad intelectual y la responsabilidad de los hombres y mujeres del interior.

Estas son las razones que nos llevan a aprobar este proyecto, y como sabemos que aún quedan muchas dudas que son legítimas, nos comprometemos a no abandonar 'algunas cuestiones que aquí no se encuentran contempladas. No vamos a abandonar a los colegios universitarios, no dejaremos de reclamar mayores garantías y, mucho menos, calidad en la educación. No abandonaremos estos temas porque es un reclamo de la gente, y el peronismo está comprometido con este cambio porque está comprometido con la gente. Por ello vamos a aprobar el proyecto en tratamiento con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado y nos comprometemos a modificar en el futuro todo aquello que sea necesario. (Aplausos.)

Ley 24.195

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TITULO I

Derechos, obligaciones y garantías

Artículo 1º -El derecho constitucional de enseñar y aprender queda regulado, para su ejercicio en todo el territorio argentino, por la presente ley que, sobre la base de principios, establece los objetivos de la educación en tanto bien social y responsabilidad común, instituye las normas referentes a la organización y unidad del Sistema Nacional de Educación, y señala el inicio y la dirección de su paulatina reconversión para la continua adecuación a las necesidades nacionales dentro de los procesos de integración.

Art. 2º- El Estado nacional tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa, tendiente a conformar una sociedad argentina justa y autónoma, a la vez que integrada a la región, al continente y al mundo.

Art. 3º- El Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, garantizan el acceso a la educación en todos los, ciclos, niveles y regímenes especiales, a toda la población, mediante la creación, sostenimiento, autorización y supervisión de los servicios necesarios, con la participación de la familia, la comunidad, sus organizaciones y la iniciativa privada.

Art. 4º- Las acciones educativas son responsabilidad de la familia, como agente natural y primario de la educación, del Estado nacional como responsable principal, de las provincias, los municipios, la Iglesia Católica, las demás confesiones religiosas oficialmente reconocidas y las organizaciones sociales.

TITULO II

Principios generales

Capítulo I

De la política educativa

Art. 5º- El Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando los siguientes derechos, principios y criterios.

- a) El fortalecimiento de la identidad nacional atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales;

- b) El afianzamiento de la soberanía de la Nación;
- c) La consolidación de la democracia en su forma representativa, republicana y federal;
- d) El desarrollo social, cultural, científico, tecnológico y el crecimiento económico del país;
- e) La libertad de enseñar y aprender;
- f) La concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación;
- g) La equidad a través de la justa distribución de los servicios educacionales a fin de lograr la mejor calidad posible y resultados equivalentes a partir de la heterogeneidad de la población;
- h) La cobertura asistencial y la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo propuesto por la presente ley;
- i) La educación concebida como proceso permanente;
- j) La valorización del trabajo como realización del hombre y la sociedad y como eje vertebrador del proceso social y educativo;
- k) La integración de las personas con necesidades especiales mediante el pleno desarrollo de sus capacidades;
- l) El desarrollo de una conciencia sobre nutrición, salud e higiene, profundizando su conocimiento y cuidado como forma de prevención de las enfermedades y de las dependencias psicofísicas;
- ll) El fomento de las actividades físicas y deportivas para posibilitar el desarrollo armonico e integral de las personas;
- m) La conservación del medio ambiente, teniendo en cuenta las necesidades del ser humano como integrante del mismo;
- n) La superación de todo estereotipo discriminatorio en los materiales didácticos;
- ñ) La erradicación del analfabetismo mediante la educación de los jóvenes y adultos que no hubieran completado la escolaridad obligatoria;
- o) La armonización de las acciones educativas formales con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente en ella;
- p) El estímulo, promoción y apoyo a las innovaciones educativas y a los regímenes alternativos de educación, particularmente los sistemas abiertos y a distancia;
- q) El derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y al aprendizaje y enseñanza de su lengua, dando lugar a la participación de sus mayores en el proceso de enseñanza;
- r) El establecimiento de las condiciones que posibiliten el aprendizaje de conductas de convivencia social pluralista y participativa;

- s) La participación de la familia, la comunidad; las asociaciones docentes legalmente reconocidas y las organizaciones sociales;
- t) El derecho de los padres como integrantes de la comunidad educativa a asociarse y a participar en organizaciones de apoyo a la gestión educativa;
- u) El derecho de los alumnos a que se respete su integridad, dignidad, libertad de conciencia, de expresión y a recibir orientación;
- v) El derecho de los docentes universitarios a la libertad de cátedra y de todos los docentes a la dignificación y jerarquización de su profesión;
- w) La participación del Congreso de la Nación, según lo establecido en el artículo 53, inciso n),

Capítulo II

Del sistema educativo nacional

Art. 6º - El sistema educativo posibilitará la formación integral y permanente del hombre y la mujer, con vocación nacional, proyección regional y continental y visión universal, que se realicen como personas en las dimensiones cultural, social, estética, ética y religiosa, acorde con sus capacidades, guiados por los valores de vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, tolerancia, igualdad y justicia. Capaces de elaborar por decisión existencial, su propio proyecto de vida. Ciudadanos responsables, protagonistas críticos, creadores y transformadores de la sociedad, a través del amor, el conocimiento y el trabajo. Defensores de las instituciones democráticas y del medio ambiente.

Art. 7º- El sistema educativo está integrado por los servicios educativos de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal, que incluyen los de las entidades de gestión privada reconocidas.

Art. 8º -El sistema educativo asegurará a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna.

Art. 9º- El sistema educativo ha de ser flexible, articulado, equitativo. **abierto**, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional.

TITULO III

Estructura del sistema educativo nacional

Capítulo I

Descripción general

Art. 10.- La estructura de sistema educativo, que será implementada en forma gradual y progresiva, estará integrada por:

- a) Educación Inicial, constituida por el jardín de infantes, para niños/as de 3 a 5 años de edad, siendo obligatorio el último año. Las provin-

cias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán, cuando sea necesario, servicios de jardín maternal para niños/as menores de 3 años y prestarán apoyo a las instituciones de la comunidad para que estas los brinden y ayuden a las familias que los requieran;

- b) Educación General Básica, obligatoria, de 9 años de duración a partir de los 6 años de edad, entendida como una unidad pedagógica integral y organizada en ciclos, según lo establecido en el artículo 15;
- c) Educación Polimodal, después del cumplimiento de la Educación General Básica, impartida por instituciones específicas de tres años de duración como mínimo,
- d) Educación Superior, profesional y académica de grado, luego de cumplida la Educación Polimodal; su duración será determinada por las instituciones universitarias y no universitarias, según corresponda;
- e) Educación Cuaternaria.

Art. 11. -El sistema educativo comprende, también, otros regímenes especiales que tienen por finalidad atender las necesidades que no pudieran ser satisfechas por la estructura básica, y que exijan ofertas específicas diferenciadas en función de las particularidades o necesidades del educando o del medio.

Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires acordarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, ofertas educativas de menor duración y con preparación ocupacional específica, para quienes hayan terminado la Educación General Básica y obligatoria. Ello no impedirá a los educandos proseguir estudios en los siguientes niveles del sistema.

Art. 12. - Los niveles, ciclos y regímenes especiales que integren la estructura del sistema educativo deben articularse, a fin de profundizar los objetivos, facilitar el pasaje y continuidad y asegurar la movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as.

En casos excepcionales, el acceso a cada uno de ellos no exigirá el cumplimiento cronológico de los anteriores sino la acreditación, mediante evaluación por un jurado de reconocida competencia, de las aptitudes y conocimientos requeridos.

capitulo II

Educación Inicial!

Art. 13. -Los objetivos de la Educación Inicial son:

- a) Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
- b)** Favorecer el proceso de maduración del niño/a en lo sensorio motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística el crecimiento socio-afectivo, y los valores éticos;

-
- c) Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente;
 - d) Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia;
 - e) Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones. comunitarias.

Art. 14. -Todos los establecimientos que presten este servicio, sean de gestión estatal o privada, serán autorizados y supervisados por las autoridades educativas. de las, provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Esto será extensivo a las actividades pedagógicas dirigidas a niños/as menores de 3 años, las que deberán estar a cargo de personal docente especializado.

CAPÍTULO III

Educación General Básica

Art. 15. -Los objetivos de la Educación General Básica son:

- a) Proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes del país garantizando su acceso, permanencia y promoción y la igualdad en la calidad y logros de los aprendizajes;
- b) Favorecer el desarrollo individual, social y personal para un desempeño responsable, comprometido con la comunidad, consciente de sus deberes y derechos, y respetuoso de los de los demás;
- c) Incentivar la búsqueda permanente de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos y favorecer el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales, afectivo-volitivas, estéticas y los valores éticos y espirituales;
- d) Lograr la adquisición y el dominio instrumental de los saberes considerados socialmente significativos: comunicación verbal y escrita, lenguaje y operatoria matemática, ciencias naturales y ecología, ciencias exactas, tecnología e informática, ciencias sociales y cultura nacional, latinoamericana y universal;
- e) Incorporar el trabajo como metodología pedagógica, en tanto síntesis entre teoría y práctica, que fomenta la reflexión sobre la realidad. estimula el juicio crítico y es medio de organización y promoción comunitaria;
- f) Adquirir hábitos de higiene y de preservación de la salud en todas sus dimensiones;
- g) Utilizar la educación física y el deporte como elementos indispensables para desarrollar con integralidad la dimensión psicofísica;
- h) Conocer y valorar críticamente nuestra tradición y patrimonio cultural, para poder optar por aquellos elementos. que mejor favorezcan el desarrollo integral como persona.

Capítulo IV

Educación Polimodal

Art. 16. - Los objetivos del ciclo polimodal son:

- a) Preparar para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de ciudadano/a en una sociedad democrática moderna, de manera de lograr una voluntad comprometida con el bien común, para el uso responsable de la libertad y para la adopción de comportamientos sociales de contenido ético en el plano individual, familiar, laboral y comunitario.
- b) Afianzar la conciencia del deber de constituirse en agente de cambio, positivo en su medio social y natural;
- c) Profundizar el conocimiento teórico en un conjunto de saberes agrupados según las orientaciones siguientes: humanística, social, científica y técnica;
- d) Desarrollar habilidades instrumentales, incorporando el trabajo como elemento pedagógico, que acrediten para el acceso a los sectores de producción y del trabajo;
- e) Desarrollar una actitud reflexiva y crítica ante los mensajes de los medios de comunicación social;
- f) Favorecer la autonomía intelectual y el desarrollo de las capacidades necesarias para la prosecución de estudios ulteriores;
- g) Propiciar la práctica de la educación física y del deporte, para posibilitar el desarrollo armónico e integral del la joven y favorecer la preservación de su salud psicofísica.

Art. 7. -La organización del ciclo polimodal incorporará con los debidos recaudos pedagógicos y sociales, el régimen de alternancia entre la institución escolar y las empresas. Se procurará que las organizaciones empresarias y sindicales asuman un compromiso efectivo en el proceso de formación, aportando sus iniciativas pedagógicas, los espacios adecuados y el acceso a la tecnología del mundo del trabajo y la producción.

Capítulo V

Educación superior

Art. 18.- La etapa profesional de grado no universitario se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica que otorgaran títulos profesionales y estarán articuladas horizontal y verticalmente con la universidad.

Art. 19. - Los objetivos de la formación docente son:

- a) Preparar y capacitar para un eficaz desempeño en cada uno de los niveles del sistema educacional y en las modalidades mencionadas posteriormente en esta ley;

- b) Perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad en los aspectos científico, metodológico, artístico y cultural. Formar investigadores y administradores educativos;
- c) Formar al docente como elemento activo de participación en el sistema democrático;
- d) Fomentar el sentido responsable de ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educadora.

Art. 20. -Los institutos de formación técnica tendrán como objetivo el de brindar formación profesional y reconversión permanente en las diferentes áreas. del saber técnico y práctico de acuerdo con los intereses de los alumnos y la actual y potencial estructura ocupacional.

Art. 21. - La etapa profesional y académica de grado universitario se cumplirá en instituciones universitarias entendidas como comunidad de trabajo que tienen la finalidad de enseñar, realizar investigación, construir y difundir bienes y prestar servicios con proyección social y contribuir a la solución de los problemas argentinos y continentales.

Art. 22. -Son funciones de las universidades:

- a) Formar y capacitar técnicos y profesionales, conforme a los requerimientos nacionales y regionales, atendiendo las vocaciones personales y recurriendo a los adelantos mundiales de las ciencias, las artes y las técnicas que resulten de interés para el país;
- b) Desarrollar el conocimiento en el más alto nivel con sentido crítica, creativo e interdisciplinario, estimulando la permanente búsqueda de la verdad;
- c) Difundir el conocimiento científico-tecnológico para contribuir al permanente mejoramiento de las condiciones de vida de nuestro pueblo y de la competitividad tecnológica del país;
- d) Estimular una sistemática reflexión intelectual y el estudio de la cultura y **la** realidad nacional, latinoamericana y universal;
- e) Ejercer la consultoría de organismos nacionales y privados.

Art. 23. -Las universidades gozan de autonomía académica y autarquía administrativa y económico-financiera en el marco de la legislación específica.

Art. 24. -La organización y autorización de universidades alternativas, experimentales, de posgrado, abiertas, a distancia, institutos universitarios tecnológicos, pedagógicos y otros creados libremente por iniciativa comunitaria, se regirán por una ley específica.

Capítulo VI

Educación cuaternaria

Art. 25. - La educación cuaternaria estará bajo la responsabilidad de las universidades y de las instituciones académicas, científicas y profesionales de

reconocido nivel, siendo requisito para quienes se inscriban el haber terminado la etapa de grado o acreditar conocimiento y experiencia suficientes para el cursado del mismo.

Art. 26. -El objetivo de la educación cuaternaria es profundizar y actualizar la formación cultural, docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión, crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades.

CAPÍTULO VII

Regímenes especiales

A: Educación especial

Art. 27. -Las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires coordinarán con las de otras áreas acciones de carácter preventivo y otras dirigidas a la detección de niños/as con necesidades especiales.

El cumplimiento de la obligatoriedad indicada en el artículo 10 incisos a) y b), tendrá en cuenta las condiciones personales del educando/a.

Art. 28. -Los objetivos de la educación especial son:

- a) Garantizar la atención de las personas con estas necesidades educativas desde el momento de su detección. Este servicio se prestará en centros o escuelas de educación especial;
- b) Brindar una formación individualizada, normalizadora e integradora, orientada al desarrollo integral de la persona y a una capacitación laboral que le permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.

Art. 29. -La situación de los alumnos/as atendidos en centros o escuelas especiales será revisada periódicamente por equipos de profesionales, de manera de facilitar, cuando sea posible y de conformidad con ambos padres, la integración a las unidades escolares comunes. En tal caso el proceso educativo estará a cargo del personal especializado que corresponda y se deberán adoptar criterios particulares de currículo, organización escolar, infraestructura y material didáctico.

B: Educación de adultos

Art. 30. -Los objetivos de la educación de adultos son:

- a) El desarrollo integral y la cualificación laboral de aquellas personas que no cumplieron con la regularidad de la educación general básica y obligatoria, o habiendo cumplido con la misma deseen adquirir o mejorar su preparación a los efectos de proseguir estudios en los otros niveles del sistema, dentro o fuera de este régimen especial;
- b) Promover la organización de sistemas y programas de formación y reconversión laboral, los que serán alternativos o complementarios a los de la educación formal. Estos sistemas se organizarán con la

participación concertada de las autoridades laborales, organizaciones sindicales y empresarias y otras organizaciones sociales vinculadas al trabajo y la producción;

- c) Brindar la posibilidad de acceder a servicios educativos en los distintos niveles del sistema a las personas que se encuentren privadas de libertad en establecimientos carcelarios, servicios que serán supervisados por las autoridades educativas correspondientes;
- d) Brindar la posibilidad de alfabetización, bajo la supervisión de las autoridades educativas, oficiales, quienes se encuentren cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

C: Educación artística

Art. 31. -Los contenidos de la educación artística que se correspondan con los de los ciclos y niveles en los que se basa la estructura del sistema deberán ser equivalentes, diferenciándose únicamente por las disciplinas artísticas y pedagógicas.

Art. 32. -La docencia de las materias artísticas en el nivel inicial y en la educación primaria tendrá en cuenta las particularidades de la formación en este régimen especial. Estará a cargo de los maestros egresados de las escuelas de arte que contemplen el requisito de que sus alumnos/as completen la educación media.

D: Otros regimenes especiales

Art. 33. - Las autoridades educativas oficiales:

- a) Organizarán o facilitarán la organización de programas a desarrollarse en los establecimientos comunes para la detección temprana, la ampliación de la formación y el seguimiento de los alumnos/as con capacidades o talentos especiales;
- b) Promoverán la organización y el funcionamiento del: sistema de educación abierta y a distancia y otros regímenes especiales alternativos dirigidos a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requieran servicios educativos complementarios. A tal fin, se dispondrá, entre otros medios, de espacios televisivos y radiales;
- c) Supervisarán las acciones educativas impartidas a niños/as y adolescentes que se encuentren internados transitoriamente por circunstancias objetivas de carácter diverso. Estas acciones estarán a cargo del personal docente y se corresponderá con los contenidos curriculares fijados para cada ciclo del sistema educativo.

En todos los casos que sea posible, se instrumentarán las medidas necesarias para que estos educandos en situaciones atípicas cursen sus estudios en las escuelas comunes del sistema, con el apoyo de personal docente especializado;

- d) En todos los casos de regímenes especiales alternativos se asegurara que el proceso de enseñanza-aprendizaje tenga un valor formativo equivalente al logrado en las etapas del sistema formal.

Art. 34. -El Estado nacional promoved programas, en coordinación con las pertinentes jurisdicciones, de rescate y fortalecimiento de lenguas y culturas indígenas, enfatizando su carácter de instrumentos de integración.

TITULO IV

Educación no formal

Art. 35. - Las autoridades educativas oficiales:

- a) Promoverán la oferta de servicios de educación no formal vinculados o no con los servicios de educación formal;
- b) Propiciarán acciones de capacitacion docente para esta área;
- c) Facilitarán a la comunidad información sobre la oferta de educación no formal;
- d) Promoverán convemos con asociaciones intermedias a los efectos de realizar programas conjuntos de educación no formal que respondan a las demandas de los sectores que representen;
- e) Posibilitarán la organización de centros culturales para jovenes, quienes participarán en el diseño de su propio programa de actividades vinculadas con el arte, el deporte, la ciencia y la cultura. Estarán a cargo de personal especializado, otorgarán las certificaciones correspondientes y se articularán con el ciclo polimodal;
- f) Facilitaran el uso de la infraestructura edilicia y el equipamiento de las instituciones públicas y de los establecimientos del sistema educativo formal, para la educación no formal sin fines de lucro;
- g) Protegerán los derechos de los usuarios de los servicios de educación no formal organizados por instituciones de gestión privada que cuenten con reconocimiento oficial. Aquellos que no tengan este reconocimiento quedarán sujetos a las normas del derecho común.

TITULO V

De la enseñanza de gestión privada

Art. 36. -Los servicios educativos de gestión privada estarán sujetos al reconocimiento previo y a la supervision de las autoridades educativas oficiales.

Tendrán derecho a prestar estos servicios los siguientes agentes:

La Iglesia Católica y demás confesiones religiosas inscritas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica; y las personas de existencia visible.

Estos agentes tendrán, dentro del sistema nacional de educación y con sujeción a las normas reglamentarias, los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Derechos: crear, organizar y sostener escuelas; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar, disponer sobre la utilización del edificio escolar; formular planes y programas de estudio; otorgar certificados y títulos reconocidos; participar del planeamiento educativo;
- b) Obligaciones: responder a los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad, con posibilidad de abrirse solidariamente a cualquier otro tipo de servicio (recreativo, cultural, asistencial); brindar toda la información necesaria para el control pedagógico contable y laboral por parte del Estado.

Art. 37. - El aporte estatal para atender los salarios docentes de los establecimientos educativos de gestión privada, se basará en criterios objetivos de acuerdo al principio de justicia distributiva en el marco de la justicia social y teniendo en cuenta entre otros aspectos: la función social que cumple en su zona de influencia, el tipo de establecimiento y la cuota que se percibe.

Art. 38. - Los/as docentes de las instituciones educativas de gestión privada reconocidas tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los/las docentes de instituciones de gestión estatal y deberán poseer títulos reconocidos por la normativa vigente en cada jurisdicción.

TITULO VI

Gratuidad y asistencialidad

Art. 39. -El Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan, mediante la asignación en los respectivos presupuestos educativos a garantizar el principio de gratuidad en los servicios estatales, en todos los niveles y regímenes especiales.

El Estado nacional realizará el aporte financiero principal al sistema universitario estatal para asegurar que ese servicio se preste a todo los habitantes que lo requieran. Las universidades podrán disponer de otras fuentes complementarias de financiamiento que serán establecidas por una ley específica, sobre la base de los principios de gratuidad y equidad.

El Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán un sistema de becas para alumnos/as en condiciones socio-económicas desfavorables, que cursen ciclos y/o niveles posteriores a la Educación General Básica y Obligatoria, las que se basarán en el rendimiento académico.

Art. 40. -El Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan a:

- a) Garantizar a todos los alumnos/as el cumplimiento de la obligatoriedad que determina la presente ley, ampliando la oferta de servicios e implementando, con criterio solidario en concertación, con

los organismos de acción social estatales y privados, cooperadoras, cooperativas y otras asociaciones intermedias, programas asistenciales de salud, alimentación, vestido, material de estudio y transporte para los niños/as y adolescentes de los sectores sociales más desfavorecidos. En todos los casos los organismos estatales y privados integrarán sus esfuerzos, a fin de lograr la optimización de los recursos, y se adoptarán acciones específicas para las personas que no ingresan al sistema, para las que lo abandonan y para las repitientes;

- b) Organizar planes asistenciales específicos para los niños/as atendidos por la Educación Inicial pertenecientes a familias con necesidades básicas insatisfechas, en concertación con organismos de acción social estatales y privados;
- c) Organizar planes asistenciales específicos para los niños/as atendidos por la educación especial pertenecientes a familias con necesidades básicas insatisfechas desde la etapa de estimulación temprana, en concertación con los organismos estatales y privados que correspondan.

Los planes y programas de salud y alimentación que se desarrollen en el ámbito escolar estarán orientados al conjunto de los alumnos/as.

TITULO VII

Unidad escolar y comunidad educativa

Art. 41.- La unidad escolar -como estructura pedagógica formal del sistema y como ámbito físico y social- adoptará criterios institucionales y prácticas educativas democráticas, establecerá vínculos con las diferentes organizaciones de su entorno y pondrá a disposición su infraestructura edilicia para el desarrollo de actividades extraescolares y comunitarias preservando lo atinente al destino y funciones específicas del establecimiento,

Art. 42. - La comunidad educativa estará integrada por directivos, docentes, padres, ex alumnos/as, personal administrativo y auxiliar de la docencia y organizaciones representativas, y participará -según su propia opción y de acuerdo al proyecto institucional específico- en la organización y gestión de la unidad escolar, y en todo aquello que haga al apoyo y mejoramiento de la calidad de la educación, sin afectar el ejercicio de las responsabilidades directivas y docentes.

TITULO VIII

Derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa

CAPÍTULO I

De los educandos

Art. 43. - Los educandos tienen derecho a:

- a) Recibir educación en cantidad y calidad tales que posibiliten el desarrollo de sus conocimientos, habilidades y su sentido de responsabilidad y solidaridad social;

- b)** Ser respetados en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática;
- c) Ser evaluados en sus desempeños y “logros, ‘conforme con ‘criterios rigurosa y científicamente fundados, en todos los niveles; ciclos, y regímenes especiales del, sistema, e informados al respecto;
- d)** Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que que: posibilite su inserción en el mundo laboral o la prosecución de otros estudios;
- e) Integrar centros, asociaciones‘ y clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias para participar en el ‘funcionamiento de las unidades educativas, con responsabilidades progresivamente mayores, a medida que avance en los niveles del sistema;
- f) Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad que cuenten con instalaciones y equipamiento que aseguren la ‘calidad y la eficacia del servicio educativo;
- g) Estar amparados por un sistema de seguridad ‘social durante su permanencia en el establecimiento escolar y en aquellas‘ actividades programadas por las autoridades educativas, correspondientes.

Capítulo II

De los padres

Art. 44 Los padres o tutores de los alumnos/as, tienen, derecho a:

- a) Ser‘ reconocidos como agente natural y primario de la educación,
- b)** Participar en las actividades de los establecimientos educativos en forma individual o‘ a través de los órganos colegiados representativos de la comunidad educativa;
- c) Elegir para sus hijos/as o pupilos/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas;
- d) Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos/as.

Art. 45.- Los padres o tutores de los alumnos/as, tienen ‘las siguientes obligaciones:

- a) Hacer cumplir a sus hijos/as con la Educación. General Básica y obligatoria (artículo 10) o con. la Educación Especial (artículo 27);
- b) Seguir y apoyar la evolución. del proceso educativo de sus hijos/as;
- c) Respetar ‘y hacer respetar a sus hijos/as las normas de convivencia de la unidad educativa.

CAPÍTULO III

De los docentes

Art. 46. -Sin perjuicio de los derechos laborales reconocidos por la normativa vigente y la que se establezca a través de una legislación específica, se resguardarán los derechos de todos los trabajadores/as de la educación del ámbito estatal y privado a:

- a) Ejercer su profesión sobre la base del respeto a la libertad de cátedra y a la libertad de enseñanza, en el marco de las normas pedagógicas y curriculares establecidas por la autoridad educativa;
- b) Ingresar en el sistema mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad profesional y el respeto por las incumbencias profesionales, y ascender en la carrera docente, a partir de sus propios méritos y su actualización profesional;
- c) Percibir una remuneración justa por sus tareas y capacitación;
- d) El cuidado de la salud y la prevención de enfermedades laborales;
- e) Ejercer su profesión en edificios que reúnan las condiciones de salubridad y seguridad acordes con una adecuada calidad de vida y a disponer en su lugar de trabajo del equipamiento y de los recursos didácticos necesarios;
- f) El reconocimiento de los servicios prestados y el acceso a beneficios especiales cuando los mismos se realicen en establecimientos de zonas desfavorables o aisladas;
- g) Un sistema previsional que permita, en el ejercicio profesional, la movilidad entre las distintas jurisdicciones, el reconocimiento de los aportes y la antigüedad acumulada en cualquiera de ellas;
- h) La participación gremial;
- i) La capacitación, actualización y nueva formación en servicio, para adaptarse a los cambios curriculares requeridos.

Los trabajadores de la educación de establecimientos de gestión privada deberán poseer títulos habilitantes reconocidos por la correspondiente jurisdicción educativa para el ejercicio de la profesión, en cuyo caso tendrán derecho a las condiciones de labor prescritas en el presente artículo, con excepción de los incisos a) y **b**).

Art. 47.-Serán deberes de los trabajadores de la educación:

- u) Respetar las normas institucionales de la comunidad educativa que integran;
- b**) Colaborar solidariamente en las actividades de la comunidad educativa;
- c) Orientar su actuación en función del respeto a la libertad y dignidad del alumno/a como persona;
- d) Su formación y actualización permanente;
- e) Afianzar el sentido de la responsabilidad en el ejercicio de la docencia y el respeto por la tarea educadora.

TITULO IX

De la calidad de la educación y su evaluación

Art. 48. -El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar la calidad de la formación impartida en los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales mediante la evaluación permanente del sistema educativo, controlando su adecuación a lo establecido en esta ley, a las necesidades de la comunidad, a la política educativa nacional, de cada provincia y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

A ese fin deberá convocar junto con el Consejo Federal de Cultura y Educación a especialistas de reconocida idoneidad e independencia de criterio para desarrollar las investigaciones pertinentes por medio de técnicas objetivas aceptadas y actualizadas.

El Ministerio de Cultura y Educación deberá enviar un informe anual a la Comisión de Educación de ambas Cámaras del Congreso de la Nación donde se detallen los análisis realizados y las conclusiones referidas a los objetivos que se establecen en la presente ley.

Art. 49. -La evaluación de la calidad en el sistema educativo verificará la adecuación de los contenidos curriculares de los distintos ciclos, niveles y regímenes especiales a las necesidades sociales y a los requerimientos educativos de la comunidad, así como el nivel de aprendizaje de los alumnos/as y la calidad de la formación docente.

Art. 50.- Las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires evaluarán periódicamente la calidad y el funcionamiento del sistema educativo en el ámbito de su competencia.

TITULO X

Gobierno y administración

Art. 51.- El gobierno y administración del sistema educativo asegurará el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en esta ley, teniendo en cuenta los criterios de:

- Unidad nacional.
- Democratización.
- Descentralización y federalización.
- Participación.
- Equidad.
- Intersectorialidad.
- Articulación.
- Transformación e innovación

Art. 52. -El gobierno y administración del sistema educativo es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los poderes ejecutivos de las provincias y del de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Del Ministerio, de Cultura y Educación

Art. 53 - El Poder, Ejecutivo Nacional, a través del ministerio específico, **debera:**

- a)** Garantizar el cumplimiento de los principios, objetivos y funciones del Sistema Nacional de Educación;
- b)** Establecer, en acuerdo con el Consejo Federal de Cultura y Educación; los objetivos y contenidos básicos comunes de los currículos de los distintos niveles, ciclos y regímenes especiales de enseñanza que faciliten la, movilidad horizontal y vertical de los alumnos/as- dejando abierto un 'espacio' curricular suficiente para la inclusión de contenidos que respondan' a los requerimientos 'provinciales, municipales, comunitarios y escolares;
- c)** Dictar normas, generales sobre equivalencia de títulos y de ' estudios, estableciendo la 'validez automática de los planes concertados en el seno del,, Consejo Federal de Cultura y Educación;
- d)** Favorecer una adecuada descentralización de' los servicios educativos y brindar a este efecto el apoyo,, que requieran las provincias y la Municipalidad de la, Ciudad de Buenos Aires;
- e)** Implementar programas especiales para, garantizar el ingreso: permanencia y egreso de los alumnos/as en todos los ciclos y niveles, del sistema educativo nacional, en coordinación con el Consejo Federal de, Cultura y Educación;
- f)** Desarrollar 'programas nacionales y federales de cooperación técnica y financiera a fin de promover la calidad educativa y alcanzar logros equivalentes, a partir de las heterogeneidades locales, provinciales y regionales;
- g)** Promover y organizar concertadamente en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, una red de formación, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del sistema educativo nacional;
- h)** Coordinar y ejecutar programas de investigación y cooperación con universidades y organismos nacionales específicos;
- i)** Administrar los servicios educativos propios y los de apoyo y asistencia técnica al sistema --entre ellos, los de planeamiento y control; evaluación de calidad; estadística, investigación, información y documentación; educación a distancia, informática, tecnología, educación satelital, radio y televisión educativas- en coordinación con las provincias y la Municipalidad de la, Ciudad de Buenos Aires;
- i)** Alentar el uso de los medios de comunicación social. estatales y privados para la difusión de programas educativo-culturales que contribuyan a la afirmación de la identidad nacional y regional;
- k)** Evaluar el funcionamiento del sistema educativo en todas las jurisdicciones, niveles, ciclos y regímenes 'especiales, a partir del diseño de un sistema de evaluación y control periódico de la calidad, concertado en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación;

- l) Dictar las 'normas generales sobre revalidación de títulos y certificados de estudios en el extranjero;
- ll) Coordinar y gestionar la cooperación técnica y financiera internacional y bilateral;
- m) Contribuir con asistencia técnica para la formación y capacitación técnico-profesional en los distintos niveles. del sistema educativo, en función de la reconversión laboral en las empresas industriales, agropecuarias y de servicios;
- n) Elaborar una memoria anual donde consten los resultados de la evaluación del sistema educativo, la que será enviada al Congreso de la Nación.

Capítulo II

Del Consejo Federal de Cultura y Educación

Art. 54.-El Consejo Federal de Cultura y Educación es el ámbito de coordinación y concertación del Sistema Nacional de Educación y está presidido por el Ministro Nacional del área e integrado por el responsable de la conducción educativa de cada jurisdicción y un representante del Consejo Interuniversitario Nacional.

Art. 55.-La misión del Consejo Federal de Cultura y Educación es unificar criterios entre las jurisdicciones, cooperar en la consolidación de la identidad nacional y en que a todos los habitantes del país se les garantice el derecho constitucional de enseñar y aprender en forma igualitaria y equitativa.

Art. 56. -El Consejo Federal de Cultura y Educación tiene las funciones establecidas por las normas de su constitución y cumplirá además las siguientes:

- a) Concertar dentro de los lineamientos de la política educativa nacional los contenidos básicos comunes, los diseños curriculares, las modalidades, y las formas de evaluación de los ciclos, niveles y regímenes especiales que componen el sistema;
- h) Acordar los mecanismos que viabilicen el reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados y títulos de la educación formal y no formal en, las distintas jurisdicciones;
- c) Acordar los contenidos básicos comunes de la formación profesional docente y las acreditaciones necesarias para desempeñarse como tal en cada ciclo, nivel y régimen especial;
- d) Acordar las exigencias pedagógicas que se requieran para el ejercicio, de la función docente en cada rama artística en los distintos niveles y regímenes especiales del sistema;
- e) Promover y difundir proyectos y experiencias innovadoras y organizar el intercambio de funcionarios, especialistas y docentes mediante convenios; la 'constitución de equipos técnicos interjurisdiccionales y acciones' en común, tendientes a lograr un efectivo aprovechamiento del potencial humano y de los recursos tecnológicos disponibles en el sistema educativo nacional;

- f) Considerar y proponer orientaciones que tiendan a la preservación y desarrollo de la cultura nacional en sus diversas manifestaciones, mediante la articulación de las políticas culturales con el sistema educativo en todos sus niveles y regímenes especiales;
- g) Garantizar la participación en el planeamiento educativo de los padres, las organizaciones representativas de los trabajadores de la educación y de las instituciones educativas privadas reconocidas oficialmente;
- h) Cooperar en materia de normativa educacional y mantener vínculos con el Congreso de la Nación y con las Legislaturas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 57. -El Consejo Federal de Cultura y Educación se compone de los siguientes órganos:

- a) La Asamblea Federal, órgano superior del Consejo, estará integrada por el ministro del área del Poder Ejecutivo nacional como presidente nato, y por los ministros o responsables del área educativa de las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el representante del Consejo Interuniversitario Nacional;
- b) El Comité Ejecutivo desenvolverá sus actividades en el marco de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Federal. Estará presidido por el ministro del Poder Ejecutivo nacional e integrado por los miembros representantes de las regiones que lo componen, designados por la Asamblea Federal cada dos años;
- c) La Secretaria General, tendrá la misión de conducir y realizar las actividades, trabajos y estudios según lo establezcan la Asamblea Federal y el Comité Ejecutivo. Su titular será designado cada dos años por la Asamblea Federal.

Art. 58. - El Consejo de Cultura y Educación tendrá el apoyo de dos consejos consultivos:

- a) El Consejo Económico Social, integrado por representantes de las organizaciones gremiales empresarias de la producción y los servicios, la Confederación General del Trabajo y el Consejo Interuniversitario Nacional;
- b) El Consejo Técnico Pedagógico estará integrado por especialistas designados por miembros del Consejo Federal de Cultura y Educación (artículo 54) y dos especialistas designados por la organización gremial de trabajadores de la educación de representación nacional mayoritaria.

Capítulo III

De las autoridades jurisdiccionales

Art. 59. -Las autoridades competentes de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tienen entre otras las siguientes atribuciones:

- a) Planificar, organizar y administrar el sistema educativo de su jurisdicción;

- b) Aprobar el currículo de los diversos ciclos, niveles y regímenes especiales en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Cultura y Educación;
- c) Organizar y conducir los establecimientos educativos de gestión estatal y autorizar y supervisar los establecimientos de gestión privada en su jurisdicción;
- d) Aplicar con las correspondientes adecuaciones, las decisiones del Consejo Federal de Cultura y Educación;
- e) Evacuar periódicamente el sistema educativo en el ámbito de su competencia, controlando su adecuación a las necesidades de su comunidad, a la política educativa nacional y a las políticas y acciones concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, promoviendo la calidad de la enseñanza;
- f) Promover la participación de las distintas organizaciones que integren los trabajadores de la educación, en el mejoramiento de la calidad de la educación con aportes técnico-pedagógicos que perfeccionen la práctica educativa, así como también la de los otros miembros de la comunidad educativa.

TITULO XI

Financiamiento

Art. 60. -La inversión en el sistema educativo por parte del Estado es prioritaria y se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos nacional, provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda.

Art. 61. - La inversión pública consolidada total en educación (base 1992: 6.120.196.000), será duplicada gradualmente y como mínimo a razón del 20 por ciento anual a partir del presupuesto 1993; o se considerará un incremento del 50 por ciento en el porcentaje (base 1992: 4 por ciento) del producto bruto interno (base 1992: 153.004.900.000), destinado a educación en 1992. En cualquiera de los dos casos, se considerara a los efectos de la definición de los montos la cifra que resultare mayor.

Art. 62. -La diferencia entre estas metas de cumplimiento obligatorio y los recursos de **las** fuentes mencionadas en el artículo 60, se financiará con impuestos directos de asignación específica aplicados a los sectores de mayor capacidad contributiva.

Art. 63. - A los efectos de la implementación del artículo 61 el Estado nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, formalizarán un pacto federal educativo. El mismo será ratificado por ley del Congreso de la Nación y por las respectivas Legislaturas y considerará como mínimo.:

- a) El compromiso de incremento presupuestario educativo anual de cada jurisdicción;
- b) El aporte del Estado nacional para el cumplimiento de las nuevas obligaciones que la presente ley determina a las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires;

- c) La definición de procedimientos de auditoría eficientes que garanticen la utilización de los fondos destinados a educación en la forma prevista;
- d) La implementación de la estructura y objetivos del sistema educativo indicado en la presente ley.

Art. 64. - El Poder Ejecutivo nacional financiará total o parcialmente programas especiales de desarrollo educativo que encaren las diversas jurisdicciones con la finalidad de solucionar emergencias educativas, compensar desequilibrios educativos regionales, enfrentar situaciones de marginalidad, o poner en práctica experiencias educativas de interés nacional, con fondos que a tal fin le asigne anualmente el presupuesto, o con partidas especiales que se habiliten al efecto.

Art. 65. - Las partidas para los servicios asistenciales que se presten en y desde el servicio educativo serán adicionales a las metas establecidas en el artículo 61.

TITULO XII

Disposiciones transitorias y complementarias

Art. 66. - El Ministerio de Cultura y Educación y las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, acordarán en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, inmediatamente de producida la promulgación de la presente ley y en un plazo no mayor a un año:

- a) La adecuación progresiva de la estructura educativa de las jurisdicciones a la indicada por la presente ley, determinando sus ciclos, y los contenidos básicos comunes del nuevo diseño curricular;
- b) Las modalidades del Ciclo Polimodal atendiendo las demandas del campo laboral, las prioridades comunitarias, regionales y nacionales y la necesaria articulación con la educación superior;
- c) La implementación gradual de la obligatoriedad y la asistencialidad señaladas para los alumnos/as de la Educación Inicial, la Educación Especial y la Educación General Básica y Obligatoria;
- d) La implementación de programas de formación y actualización para la docencia que faciliten su adaptación a las necesidades de la nueva estructura;
- e) La equivalencia de los títulos docentes y habilitantes actuales en relación con las acreditaciones que se definan necesarias para la nueva estructura.

Art. 67. - El presupuesto de la administración pública nacional 1993 'con destino a las universidades estatales en su conjunto, no será inferior al Presupuesto 1992, más la suma anualizada de los incrementos del mencionado año.

Art. 68. - Las disposiciones de esta ley son aplicables a todos los niveles y regímenes especiales educativos con excepción de las establecidas en los artículos 48, 53, incisos: b), e), i), k), ll), 54 y 56 inciso a) en relación con las universidades, aspectos que se rigen por la legislación específica o la que la reemplace.

Art. 69. -Las provincias se abocarán a adecuar su legislación educativa en consonancia con la presente ley, y a adoptar los sistemas administrativos de control y de evaluación, a efectos de facilitar su óptima implementación.

Art. 70. - Derógame todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 71. -Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

_____ Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.

**ENTIDADES, ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS,
DELEGACIONES, INSTITUCIONES, ESPECIALISTAS
Y FUNCIONARIOS QUE VISITARON LA COMISION
DE EDUCACION PARA DEJAR SUS APORTES
SOBRE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION**

- G-5-92 10.00 hs. Consudec: presidente: hermano Daniel Mujica.
- 13-5-92 10.00 hs. Consejo Interuniversitario Nacional (CIN):
presidente: señor Norberto Conzani.
Consejo de Rectores de Universidades Privadas
(CRUP): secretario: ingeniero Ernesto Ruiz.
- 14-5-92 10.30 hs. Community College del Estado de Florida (EE.
UU.): delegado: señor Robert Vitale.
- 20-5-92 10.00 hs. Unión Industrial Argentina (UIA): presidente De-
partamento de Educacion: señor Luis María
Blaquier.
Sociedad Rural Argentina: señor José María Be-
rraondo.
- 21-5-92 10.30 hs. Junta Coordinadora de Asociaciones de la
Enseñanza Privada de la República Argentina
(Coordiep).
Confederación Argentina de Institutos Educativos
Privado (CAIEP).
Asociación de Escuelas de la Enseñanza Privada
de la República Argentina (Adeepra).
- 27-5-92 10.00 hs. Secretaría de Deportes de la Nación.
Consejo Coordinador de Politicos Públicos para
la Mujer.
Programa Nacional de Promocion de la Igualdad
de la Mujer en el Ambito Educativo.
- 3-6-92 10.00 hs. Consejo Federal de Educación.
Ministros de: Córdoba, profesora Margarita Sobrino

de Sorian; Corrientes, doctor Agustín Pieroni; Chaco, profesor Jorge Rocha; Jujuy, licenciado José Alberto Agüero; Mendoza, Domingo de Cara; Misiones, doctora María Luisa Micolis; Salta, señora Ana María Díaz de Villada; San Juan (asesor), doctor Fernando Dirastein; Santiago del Estero, doctor Luis Alem Lescan; Santa Cruz, doctor Carlos H. Muratore; Tucumán, señora Pola del Valle Ledesma; y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, licenciado Osvaldo Devries.

- 18:00 hs. Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA).
- 4-6-92 9.30 hs. Asamblea Permanente Para la Educación. Congreso Nacional de Educación. Asociación de Graduados en Ciencias de la Educación.
- 11.00 hs. Unión Docentes Argentinos.
- 18.30 hs. Comité Consultivo para la Formación Profesional de la Comunidad Europea.
- 5-6-92 10.30 hs. Confederación Argentina de Maestros y Profesores (CAMYP).
- 11.30 hs. Asociación Para la Integración de la Cultura (APIC).
- 90-6-92 9.30 hs. Supervisores de Educación Inicial de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Instituto Nacional Superior del Profesorado de Jardín de Infantes (Eccleston). Organización Mundial para la Educación Preescolar. Unión Nacional de Asociaciones de Educadores de Nivel Inicial (Unadeni).
- 11.00 hs. Academia Nacional de Educación.
- 11-6-92 9.30 hs. Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina, (CTERA).
- 11.00 hs. Comisión Permanente Interparlamentaria Nacional de Educación y Cultura (Copinec).
- 22-6-92 10.00 hs. Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP).

-
- 17-5-92 10.00 hs. Delegación de Docentes, Padres y Alumnos de Colegios y Escuelas Nacionales de la Capital Federal, Asociaciones Civiles y Cooperadoras.
Representes de: Asamblea Permanente Para la Educación (APPLE); Asociación de Graduados de Ciencias de la Educación (AGCE); Asociación por la Defensa y Transformación de la Escuela Pública (ADYTEP-Morón); Comisión de Apoyo a la Escuela Pública (CAEPU-San Isidro); Congreso Nacional de Educación (CNE); Foro Permanente de la Mujer para Estudios y Aportes Legislativos; Movimiento en Defensa de la Escuela Pública (MODEPU-Vicente López).
- 19-6-92 21.30 hs. Delegación de Autoridades y Estudiantes Representantes de las Distintas Universidades Nacionales de la República Argentina. FUA, FUBA, F.U. Marplatense, FUNE, F.U. del Litoral, F.U. Río Negro, F.U. Comahue F.U. San Luis, F.U.R.C., F.U. Rosario.
- 30-6-92 10.30 hs. Secretario General del Consejo de Universidades de España: profesor Miguel A. Quintanilla.
Exposición ante los señores diputados integrantes de la Comisión de Educación. Tema: "Transformación de la Universidad". "Nueva Ley Universitaria Española".
- 15.30 hs. Exposición y debate ante distintas organizaciones e instituciones educativas privadas y nacionales, así como también autoridades universitarias.
- 1-7-92 10.00 hs. Visita señor ministro de Cultura y Educación de la Nación profesor Antonio F. Salonia. secretarios de Estado y direcciones nacionales. Estuvieron presentes organizaciones educativas y gremiales Adeepa, Asociación Graduados Ciencias Económicas, APIC, CAIEP, CIN y Copinec.
- 2-7-92 10.30 hs. Autoridades y docentes Escuela Normal Nacional de Avellaneda.
- 3-7-92 11.00 hs. Federación Universitaria Argentina (FUA).
- 12.00 hs. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.
- 13.00 hs. Representantes de educación artística.
-

- 8-7-92 Visitas de alumnos y docentes de enseñanza artística.
- 15-7-92 10.00 hs. Comisión Permanente en Defensa de la Educación Pública.
- 11.30 hs. Foro Permanente de la Mujer Para Estudios y Aportes Legislativos.
- 16-7-92 9.30 hs. Docentes, padres y colaboradores de escuelas de educación especial.
- 11.30 hs. Docentes, padres y alumnos del Colegio Nacional Buenos Aires.
- 17-7-92 Docentes y alumnos de las escuelas normales nacionales en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.
- 16-7-92 10.00 hs. Asociación de Padres Escuelas Normales.
- 12.00 hs. Directores de escuelas nacionales superior de arte. Asociación Directivos del Conet (ADICO). Asociación de Directivos de Educación con ámbito en todo el territorio nacional (ADIE).
- 22-7-92 12.00 hs. Visita del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación.
- 29-7-92 Visita de diferentes Asociaciones Educativas: Frente de Educación Artística, Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Comunidad Educativa de Escuelas Técnicas en Defensa de la Escuela Pública (CEDET), Coordinadora de Base de Delegados de Escuelas (docentes, padres y alumnos autoconvocados).